



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES

Año 1984

I Legislatura

Número 26

PLENO DE LA ASAMBLEA REGIONAL CELEBRADO
EL DÍA 9 DE JULIO DE 1984

ORDEN DEL DIA

1. Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas a las Propositiones de Ley de Sanidad Escolar y de Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y Comarcas.

SUMARIO

Alteración en el orden del día	1	la totalidad a la Proposición de Ley de Sa- nidad Escolar.	
Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular, de los Ayun- tamientos y Comarcas.		Para presentar la Proposición hace uso de la palabra, el señor Ríos Martínez	18
Presentación de la Proposición de Ley ...	3	En defensa de su enmienda, interviene por el Grupo Socialista, el señor Alberola Gó- mez Escolar	21
En defensa de su enmienda, interviene por el G. P. Socialista, el señor Cañizares Millán.	5	En nombre del Consejo de Gobierno, hace uso de la palabra, el Consejero de Sanidad, señor Morales	23
En nombre del Consejo de Gobierno, hace uso de la palabra el señor Consejero de Pre- sidencia, señor Méndez Espino	7	Turno general de intervenciones: Por el Grupo Mixto, hace uso de la palabra el señor Ríos	25
Turno general de intervenciones:		Por el Grupo Popular, hace uso de la pa- labra el señor Cervantes	27
Don Juan Cánovas Cuenca, en nombre del G. Popular	7	Por el Grupo Socialista, hace uso de la palabra el señor Alcaraz Almela	28
Don Juan Manuel Cañizares Millán, en nombre del Grupo Socialista	9	En defensa de su enmienda hace uso de la palabra, don Fulgencio Cervantes	28
En defensa de su enmienda, interviene por el Grupo Mixto, el señor Ríos Martínez ...	11	Turno general de intervenciones: Por el Grupo Mixto, hace uso de la palabra el señor Ríos Martínez	29
Turno general de intervenciones:		Por el Grupo Popular, hace uso de la pa- labra el señor Cervantes Conesa	30
Don Juan Cánovas Cuenca, en nombre del Grupo Popular	14	Por el Grupo Socialista, hace uso de la palabra el señor Alberola	31
Don Juan Manuel Cañizares Millán, en nombre del Grupo Socialista	15	Es aprobada la enmienda presentada por el Grupo Socialista, por 20 votos a favor ...	31
Don Pedro Antonio Ríos Martínez, en nombre del Grupo Mixto	16	Se suspende la sesión a las veinte horas.	
Es aceptada la enmienda presentada por el Grupo Socialista, por 23 votos a favor ...	18		
* Debate y votación de las enmiendas a			

Sr. PRESIDENTE:

Vamos a comenzar el debate, ruego guarden silencio y ocupen sus escaños.

Señoras y señores Diputados esta Presidencia antes de empezar el Pleno va a hacer una petición a los señores Diputados, como ustedes saben el Orden del Día está compuesto de dos puntos, el primero es Proposición de Ley de Sanidad Escolar presentado por el Grupo Mixto, y enmiendas a la totalidad formuladas al mismo. Ante la ausencia del Grupo Parlamentario Mixto esta Presidencia va a proponer a los señores Diputados si aceptan el cambiar el Orden del día, en el sentido de que el segundo punto pasaría a primero para dar tiempo al señor Diputado a que pueda trasladarse a esta Cámara

Propone esta Presidencia, votación por asentimiento a los señores Diputados, ¿aceptado? Muy bien muchas gracias.

Pasamos entonces a discutir la Proposición de Ley Reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos y de la iniciativa popular. Ruego al señor Secretario lea la tramitación.

Sr. SECRETARIO PRIMERO:

La proposición de ley de iniciativa legislativa de los Ayuntamientos y de la iniciativa popular se publica en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de fecha 7 de julio de 1984, habiendo concluido el plazo de presentación de enmiendas el día 27 de junio del mismo año.

Se han presentado dos enmiendas a la totalidad, una del Grupo Socialista, mediante escrito II-1.666 y otra del Grupo Parlamentario Mixto, en escrito II-1.718. La Junta de Portavoces en Sesión celebrada el día 3 de julio de 1984, acordó que el debate tenga lugar con sujeción a lo dispuesto en los artículos 94 y 64 del Reglamento. Se comenzará con la discusión y votación de las dos enmiendas formuladas a la totalidad haciéndolo por orden de presentación de las mismas en el Registro de la Asamblea.

La votación de las enmiendas a la totalidad tendrá lugar después de haber sido discutidas y por el mismo orden en que han sido debatidas. La adopción de la primera hace innecesaria la votación de la segunda.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Vamos a entrar entonces en el debate de la Proposición de Ley, Intervención del autor de la Proposición de Ley. Tiene un tiempo máximo de quince minutos.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Señor Presidente, señoras y señores Diputados.

Como sus Señorías conocen el principio de participación, tiende a desplazar al de interés general en la legitimación del proceso del progreso político, desplazamiento que surge como tendencia natural de los pueblos en la medida que existe coincidencia entre las instituciones de su orden político y el proyecto sugestivo de vida en común que le confiere razón histórica, lo natural de esta tendencia hace destacable el hecho de que al margen de cualquier autoritarismo puede surgir el hombre social, el ciudadano sin inhibiciones políticas, cuya participación en las decisiones que ordena en la comunidad es la mejor prueba de los saludables que son sus instituciones. Esta natural tendencia ha sido destacada por el constituyente español al decidir para España la consideración de estado social y democrático de derecho, la democracia así instituida está muy lejos de ser un tapujo para el autoritarismo, puesto que cual concepto de vertebración política está vinculada, solidariamente vinculada, al término participación; la participación a la que se refiere el vivir democrático de los españoles es por otra parte consecuencia de lo que el constituyente afirma en el párrafo segundo del artículo 1.º de la Constitución que atribuye la soberanía nacional al pueblo y lo constituye en fuente de todos los poderes del Estado.

No faltan las referencias a la participación en nuestra ley fundamental, participación que es contemplada en su forma directa y en su forma indirecta. La participación directa se prevee en el artículo 87.3 como iniciativa legislativa, en el artículo 92 como referéndum y en el artículo 168 como referéndum de gratificación de la reforma constitucional, a ello hay que añadir la participación en la administración de justicia, en la administración pública, en la gestión de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

El citado artículo 87.3 de la Constitución Española, establece la participación directa de los ciudadanos en la proposición de leyes, la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo cumplió el mandato constitucional de regular la iniciativa popular en todo el Estado español; paralelamente la idea de participación ciudadana en la tarea legislativa ha ido destacándose en los Estatutos de las regiones y nacionalidades de España a medida que progresaba el «Estado de las

Autonomías». Así se recoge en el artículo 27 punto 4 del Estatuto Vasco, en el artículo 32.6 del Estatuto Catalán, etc., y finalmente podemos citar que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia donde recoge esta participación en la iniciativa legislativa en su artículo 30.1.

Como precedente del desarrollo legislativo autonómico en materia de iniciativa popular y de los Ayuntamientos, está la ley reguladora de tal iniciativa aprobada en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, en la sesión ordinaria del 24 de mayo pasado; ley que como sus Señorías conocen, tiene como antecedente inmediato la Proposición de ley que el Grupo Parlamentario Popular de la citada Junta General presentó ante la citada Asamblea. Todos estos antecedentes informan la decisión del Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea de la Región de Murcia para presentar a sus Señorías la proposición de ley reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos y de la iniciativa popular, decisión que encuentra su explicación en la urgencia de habilitar al pueblo de la Región de Murcia para el ejercicio de un derecho que le corresponde desde antes que esta iniciativa fuera tomada, iniciativa que ha sido anunciada reiteradamente por el Partido Socialista de la Región de Murcia, actualmente mayoritario en esta Cámara y que no se ha llevado a efecto en ningún caso.

El Grupo Parlamentario Popular presentó esta proposición de ley convencido que de la misma no se puede deducir privilegio o ragnia alguna para nuestro pueblo, puesto que darle lo que corresponde es un acto de estricta justicia que no puede demorarse por intereses partidistas. La Proposición de Ley que sometemos a la consideración de sus Señorías consta de catorce artículos distribuidos en cuatro Títulos además de una Exposición de Motivos.

El título primero incluye las disposiciones de carácter general, define subjetiva y objetivamente la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos y de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cuanto a los límites objetivos no pueden ser objeto de la iniciativa regulada en esta Proposición de Ley aquellas materias que no sean competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma; en ésta una limitación que se deduce del propio artículo 30 punto 1 de nuestro Estatuto en relación con el artículo 22. Tampoco deben de ser objeto de iniciativa legislativa las materias de naturaleza tributaria, limitación ésta que resulta coherente con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de 26 de marzo del 84, coherencia que por otra parte encuentra su justificación última en los artículos 14 y 139 de la Cons-

titución Española, por cuanto la condición política del ciudadano de una autonomía no puede introducir desigualdades en relación con la nacionalidad española. Se excluyen igualmente las facultades atribuidas al Consejo de Gobierno y a la Asamblea Regional en los artículos 46 y 48 de nuestro Estatuto, así como las reconocidas por el Consejo de Gobierno en el artículo 32 del citado cuerpo normativo, por considerar que constituye un campo normativo particularmente delicado. Finalmente se excluyen de la iniciativa a que se refiere nuestra Proposición de Ley la regulación de los derechos fundamentales y las libertades públicas reconocidas en la Constitución, cuya regulación corresponde a leyes estatales. Fuera del alcance de estas limitaciones, la iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos puede extenderse por un campo normativo amplísimo, que afecta a materias básicas para la convivencia regional cuya enumeración omito por no cansar a sus Señorías.

En el Título Segundo de nuestra Proposición de Ley se regula la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos. La constitución de éstos como sujetos de tal iniciativa necesita de la existencia de una proposición de ley motivada y articulada, aprobada por la mayoría absoluta de las corporaciones, su tramitación se iniciará mediante la presentación ante la Mesa de la Asamblea Regional de la proposición de ley junto con un documento explicativo donde se expongan las razones que mueven a la corporación a solicitar de la Asamblea Regional que se tramite el texto remitido como proposición de ley y una copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento respectivo del acta de la sesión de la que se adoptó el acuerdo. La Mesa de la Asamblea Regional deberá pronunciarse en el plazo de quince días acerca de la admisibilidad de la proposición de ley. En el artículo quinto se regulan las causas de no admisión de las proposiciones de ley, en cualquier caso debemos señalar en relación con la admisión o no de una proposición de ley que la Mesa de la Asamblea ejercerá una potestad regulada y no discrecional.

En el Título Tercero se regula la iniciativa popular, es de destacar que para el ejercicio de la misma será necesaria la adhesión de al menos 10.000 ciudadanos que gocen de la condición política de murcianos. La iniciativa popular requiere la existencia previa de una Comisión Promotora de la Proposición de Ley, que debe dirigirse a la Mesa de la Asamblea, solicitando a la misma la admisión a trámite de tal proposición. Este texto, el texto articulado de la proposición debe someterse al conocimiento de la Mesa con un documento explicativo de la oportunidad de aquélla, y una relación de los miembros que constituyen la Comisión Promotora. La Mesa de la Asamblea de-

berá decidir sobre la admisión o no de la proposición de ley en el plazo de quince días tras examinar la documentación recibida, admitida ésta, la Mesa lo comunicará a la Comisión Promotora para que proceda a la recogida de firmas. La firma de los ciudadanos que se adhieran a la proposición de ley deberán figurar en pliegos de papel timbrado, en cuyo encabezamiento se reproducirá el texto de la proposición de ley, los folios con las firmas autenticadas se entregarán en la Secretaría de la Asamblea Regional. Se regula el procedimiento hasta el debate de la proposición de ley, uno de cuyos hitos importantes, es el debate del Pleno de la Asamblea acerca de su toma en consideración tras el cuál sí es favorable la ley seguirá el trámite que establece el Reglamento de la Asamblea.

En cuanto a los recursos sobre las decisiones de la Mesa, en relación con la admisibilidad o no de las proposiciones de ley, estimamos que deben residenciarse en primer lugar ante la jurisdicción contencioso administrativa. Finalmente en el único artículo del título cuarto, se indica que en caso de disolverse la Asamblea Regional durante el trámite de una proposición de ley, al constituirse la nueva Asamblea Regional se continuará la tramitación, abriéndose en su caso un nuevo período de enmiendas.

Como han podido comprobar sus Señorías, este ha sido un resumen de nuestra Proposición de Ley, de la que no dudo tendrán un conocimiento más profundo a través del Boletín de la Cámara. Creo necesario publicar el espíritu que anima todo su articulado, pues como he dicho anteriormente, habilitar a nuestro pueblo en el ejercicio del derecho a participar en la ordenación de nuestra sociedad.

Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias Señorías.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Diputado.

A esta proposición de ley se han presentado dos enmiendas a la totalidad, una del Grupo Parlamentario Socialista en primer lugar, y otra del Grupo Parlamentario Mixto.

Siguiendo en el debate, doy la palabra al Grupo Parlamentario Socialista para que defienda su enmienda a la totalidad.

Tiene la palabra el señor Portavoz.

Sr. CAÑIZARES MILLAN:

Señor Presidente, señoras y señores Diputados.

Estamos debatiendo una ley importante para los Socialistas ya que nuestra voluntad autonómica se basa además de en el respeto a nuestra entidad como pueblo y en objetivo de conseguir una más justa distribución de la riqueza en una profundización de la democracia a través de una mayor participación de los ciudadanos. El desarrollo del artículo 30.1 del Estatuto de Autonomía mediante la elaboración por esta Cámara de una ley de iniciativa legislativa de los Ayuntamientos, de las comarcas y de la iniciativa legislativa popular, es un compromiso del Partido Socialista con los ciudadanos reflejando en el programa electoral del Partido Socialista de la Región de Murcia PSOE y anunciado por el Consejo de Gobierno en su calendario legislativo.

Es precisamente la existencia de ese compromiso y por la importancia que para los Socialistas tiene una ley que va a permitir participar directamente a los ciudadanos y a los entes locales en la producción de leyes lo que nos lleva a la presentación de una enmienda a la totalidad a la Proposición de Ley presentada por el Grupo Popular, precisamente porque creemos que los ciudadanos de esta Región se merecen la mejor ley posible y desde luego una ley más rigurosa, menos enrevesada y más progresista que la que la derecha ha presentado en esta Cámara. Porque el Grupo Popular dice que base de su Proposición de Ley es lo legislado en otra Comunidad Autónoma distinta de la de Murcia y esto Señorías en nada debe influir en la política legislativa de nuestra Comunidad Autónoma, lo único que cabría citar como antecedente es la Ley Orgánica de Iniciativa Popular aprobada por las Cortes Generales.

Hablan también en su Exposición de Motivos del carácter uniprovincial de nuestra Región, causa que en nada influye en la urgencia a que ustedes aluden para la presentación de esta ley. El Grupo Popular además prescinde en su Proposición de Ley de las comarcas, vulnerando de esta forma el Estatuto de Autonomía que dice textualmente que por ley de la Asamblea se regulará la iniciativa de los municipios y de las comarcas a través de sus órganos colegiados representativos, así como la iniciativa popular de acuerdo con lo que disponga la legislación del Estado. La Proposición de Ley que ha presentado el Grupo Popular tiene a nuestro juicio graves errores jurídicos y una concepción política contraria a la autonomía intentando convertir la Asamblea en un órgano meramente administrativo, éstos y otros errores que serían prolijo enumerar en este momento, pero que a lo

largo del debate tendremos ocasión de debatir, nos lleva a presentar un texto alternativo que en líneas generales tiene las siguientes características:

Presenta el texto del Grupo Socialista una estructura ordenada y sistemática del procedimiento de iniciativa legislativa agrupando en dos títulos las actuaciones previa a tramitación parlamentaria y procedimiento parlamentario propiamente dicho, se aparta pues del criterio establecido en la proposición de ley del Grupo Popular que sistematiza la ley por razón del tipo de iniciativa obligando de esta forma a repetir determinados preceptos que son comunes. Su contenido procura acomodarse de la forma más adecuada posible al texto de la legislación del Estado, tal como prescribe el artículo 30 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, de este modo el texto que se propone por el Grupo Socialista a la Asamblea arranca del mandato de una Ley Orgánica como es nuestro Estatuto de Autonomía.

Nuestro texto Señorías, hace posible el ejercicio de la iniciativa tanto a los municipios como a las comarcas, si bien la ley no puede precisar las condiciones en que estas últimas pueden ejercitar la iniciativa puesto que aún no está precisada su organización, funcionamiento, ni régimen jurídico. Desde el punto de vista particular, la ley también tiene una serie de peculiaridades, el recurso de amparo a que se refiere el Título Tercero de la ley orgánica de iniciativa popular ante el Tribunal Constitucional se ofrece tanto a favor de los ciudadanos, como a favor de los propios municipios. Cuando la Mesa no admita la proposición de ley, la posibilidad de que los municipios acudan en amparo del Tribunal Constitucional ha sido reconocido por el mismo en sentencia del 12 de Abril de 1983, la ley conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica estatal de iniciativa popular en su artículo 3 exige para ejercer este derecho la condición de elector, sin que baste la mayoría de edad, puesto que puede haber mayores de edad que no sean electores y parece conveniente que para ejercer la iniciativa legislativa popular se esté en posesión de todos los derechos políticos y civiles.

Las exclusiones a la iniciativa popular y municipal que se plantean en el texto Socialista son mínimas, lo cual hace posible que los ciudadanos murcianos ejerciten la iniciativa por aquellas cuestiones que más inmediata y directamente les afecta, especialmente en el terreno socio-económico, se facilita desde el texto Socialista la iniciativa legislativa a los municipios con suficiente amplitud, a la vez que con un criterio de proporcionalidad con la iniciativa popular al exigir que en todo caso alcancen un mínimo de población de 10.000 habitantes. También se facilitan la participa-

ción de otros municipios en la iniciativa local, con la apertura de un amplio período de sugerencias que pueden ser presentadas por otras entidades locales.

En la iniciativa popular el procedimiento de recogida de firmas queda garantizado por la intervención de la Junta Electoral Provincial que asume a nivel Regional funciones semejantes a las que tiene atribuidas la Junta Electoral Central en la Ley Orgánica estatal de iniciativa popular. Se descongestiona también el trabajo de la Junta Electoral Provincial al atribuir a las Juntas Electorales de zona la recepción de las firmas recogidas y la certificación de la inscripción de los firmantes en el censo electoral; así mismo a las juntas de zona se les atribuye la función de organismos cooperadores de la Junta Electoral Provincial. Se reserva el Pleno de esta Asamblea Regional, al Pleno de esta Cámara, la toma en consideración de la iniciativa, reservando por tanto al supremo órgano legislativo tal decisión. Se facilita también desde el texto Socialista la compensación a los particulares de los gastos habidos de la recogida de firmas y difusión de la proposición dentro de los límites económicos prudenciales que pueden ser revisados. Y finalmente cabe destacar, que aunque se le dificulte al Gobierno para su desarrollo reglamentario de ley o el texto alternativo que presenta el Grupo Socialista al ser detallado en su contenido permite al legislativo, permite a esta Asamblea Regional pronunciarse sobre todas las cuestiones más importantes que la iniciativa popular y municipal pueda suscitar, no hurtando pues a esta Cámara el debate correspondiente.

En definitiva Señorías, nos parece que el Texto Socialista está más sistematizado, es menos restrictivo y se ajusta mejor al Estatuto de Autonomía, creo que nuestro texto y con el debate que hagamos posteriormente en comisión y que deberá realizarse con un espíritu abierto a la hora de admitir enmiendas que supongan su perfeccionamiento, habremos desarrollado el Estatuto de Autonomía con una buena ley. Estas consideraciones Señorías son las que nos han llevado a presentar una enmienda que supone un debate inédito en esta Cámara, un debate inédito porque por primera vez estamos debatiendo sobre una iniciativa de la oposición, pero ante esa iniciativa los Socialistas no hemos presentado una enmienda a la totalidad de devolución con la única finalidad de propiciar un debate político en este pleno como suele hacer el Grupo Popular, sino que hemos presentado un texto alternativo, un texto alternativo porque nos parece mejor porque nos parece que esta ley merece la pena hacerse, pero nos parece que una cosa merece la pena hacerse también, merece la pena que se haga bien y yo reconozco el trabajo que el

Grupo Popular ha tenido a la hora de presentar esta Proposición de Ley, porque sin duda señoras y señores Diputados fotocopiar una proposición de ley presentada en otra Comunidad Autónoma y cambiar el nombre de esa Comunidad Autónoma por el nombre de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia supone un trabajo que yo creo que en esta Cámara se agradece.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Diputado.

Por parte del Gobierno, el señor Consejero de Presidencia tiene la palabra.

Sr. CONSEJERO DE PRESIDENCIA:

Señor Presidente, señoras y señores Diputados.

Solamente unas palabras para ratificar el contenido del informe elaborado por el Grupo Parlamentario Socialista en contra de la Proposición de Ley presentada por el Grupo Popular y a favor del texto alternativo presentado. En nombre del Gobierno quiero decir que la Proposición de Ley del Grupo Popular desde el punto de vista jurídico es mala, está confusa, es reiterativa, establece dos veces el mismo procedimiento según que la iniciativa popular proceda de los particulares o de los municipios, olvida las comarcas y el Estatuto de Autonomía lo reconoce, y prescinde sobre todo de la condición de elector y esto es muy grave; toda ley electoral no se refiere a los ciudadanos, sino a los electores, todos aquellos que estén inscritos en el censo electoral, porque hay ciudadanos que no pueden ser electores, leanse el Código Civil, leanse los incapacitados. Y después otro aspecto jurídico y es que contra los acuerdos de la Mesa el Grupo Popular propone el recurso contencioso administrativo y es absolutamente imposible jurídicamente, porque como dice el artículo 1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, «conocerá de las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de la Administración Pública sujetos al Derecho Administrativo», y la Asamblea queda fuera de lo que se precisa como Administración Pública, solamente cabe el recurso de amparo de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; el Tribunal Constitucional conocerá en el recurso de amparo, dice ese artículo: «las decisiones o actos sin valor de ley emanados de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas»; y a este recurso de amparo según el Tribunal Constitucional pueden acceder tanto los

particulares, no tanto las personas físicas como las personas jurídicas y concretamente los Ayuntamientos.

Entonces por estas razones, el Gobierno manifiesta su apoyo a la proposición que hace el Grupo Parlamentario Socialista, y pide la anulación de esta propuesta, la no aceptación de esta propuesta y que en sentido contrario, alternativamente se discuta la proposición de ley Socialista.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Consejero.

Seguimos con el debate general, el turno de intervenciones de los Grupos Parlamentarios, entonces le toca ahora al señor representante del Grupo Mixto. Señor Portavoz, tiene la palabra por diez minutos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Señor Presidente, como tengo hoy una enmienda a la totalidad presentada, paso mi turno y dejo la discusión para el debate a la totalidad posterior.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Diputado.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Canovas.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Señor Presidente, Señorías.

Es destacable Señorías la distribución de errores esta tarde en esta Cámara, por una parte el Grupo Parlamentario Popular somete a la consideración de sus Señorías un texto racional organizado, con clara vocación de convertirse en texto legal, y que va a defender con toda la fuerza que posee en esta Asamblea, es decir, con la fuerza de la razón.

Por otro lado el Grupo Parlamentario Socialista se opone totalmente a nuestra propuesta, es decir, que rizando el rizo del hacer parlamentario, se ha convertido en oposición de la oposición. Nosotros esperamos que este estado de oposición sea como mínimo premonitorio.

Y entrando en la contestación a la exposición a la enmienda a la totalidad, yo creo Señorías, que

el Grupo Parlamentario Socialista no tiene claro lo que es una enmienda a la totalidad con texto alternativo, por lo menos no le ha puesto imaginación al que nos ha presentado, y de paso he hecho bien a la afirmación del escritor que dijo: «España es un País pobre porque tocamos a menos de idea genial por habitante».

El texto alternativo que sus Señorías proponen a la consideración de esta Cámara, no tiene mayor mérito que el presentar de una forma nueva la proposición que en su día hizo el Grupo Popular, y en esa ordenación ha llegado con escasa —yo diría— elegancia parlamentaria, a copiar párrafos enteros de nuestra Proposición de Ley; por ejemplo, en el artículo tercero han copiado exactamente los puntos 2.º y 3.º; el artículo 6 lo copian exactamente; el apartado 2 del artículo 8.º; el artículo 17 es copia exacta del artículo 4 de nuestra proposición. Pero también podemos abundar en las reiteraciones y decir que no introducen enmiendas substanciales en relación con nuestra proposición en los artículos 4, 7, 8, 11, 12, 16, 18 y 21; ante estos datos estarán de acuerdo conmigo en que su enmienda a la totalidad no es la manifestación del deseo de mejorar el texto propuesto, sino una fase política de intransigencia.

Pero sigamos, en cuanto a los sujetos de la iniciativa, yo creo que ustedes no se han dado cuenta que al citar como condición para adherirse a las proposiciones de ley la condición política de murciano, estamos de acuerdo con el artículo 6 del Estatuto; hablando de que esta condición se adquiere por el domicilio administrativo, y entonces ahí se puede seguir un ritmo administrativo que puede acabar en el censo, eso al parecer ha sido olvidado.

Por otra parte el Grupo Parlamentario Popular estima que no es verdad que no se produzca indefensión cual prescribe el punto 1 del artículo 24 de la Constitución, las resoluciones de la Mesa de la Asamblea Regional sobre la admisibilidad o inadmisibilidad a trámite de la proposición de ley, esas resoluciones entendemos y no compartimos lo que aquí se ha dicho, si bien yo entiendo que se ha suscitado un debate doctrinal ciertamente interesante, no suscribimos el que sea imposible residenciarla en la jurisdicción contencioso administrativa puesto que el artículo 53 de la Constitución habla de que excluye de la jurisdicción del Tribunal Constitucional las decisiones que no tengan fuerza de ley, por otra parte me parece que la Ley 24 de 1981 sobre normas complementarias sobre legitimación en el recurso contencioso administrativo, apoya nuestra propuesta cuando habla de las administraciones públicas de las Comunidades sin hacer distinción, pero en fin, in-

sisto que el tema es muy interesante, que cabe su posibilidad pese a lo que aquí se ha dicho y que podría ser debatido quizá en otro contexto donde se pudiera profundizar mucho más en los términos, no obstante podríamos abundar en ello si se insiste sobre el tema.

Por nuestra parte, lo creemos más adecuado el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional por cuanto el derecho a la iniciativa legislativa, es decir, a la participación directa del poder legislativo no es un derecho incluido entre aquello que hace referencia exactamente el anterior al que ha citado el señor representante del Gobierno, en este punto en el artículo 41 como conoce su Señoría, se establece la limitación objetiva del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Por todo ello entendemos más adecuado el recurso contencioso administrativo, incluso hay sentencias del Tribunal Constitucional que no las cito porque no tengo la referencia en este momento, pero podría facilitársela a su Señoría en ese sentido, concretamente en las Jornadas de Derecho Parlamentario a que hemos tenido ocasión de asistir se ha hablado de ellas.

Entendemos por otra parte, que el texto alternativo del Grupo Socialista no es progresista y es mucho más restrictivo, que el que presenta el Grupo Parlamentario Popular, ya que pretenden imponer un mínimo de 10.000 habitantes en el término municipal cuyo Ayuntamiento pretenda hacer uso de la iniciativa legislativa, y esto no es un planteamiento progresista y en consecuencia nosotros no lo podemos suscribir, ya que el Estatuto de Autonomía y estamos cumpliendo el Estatuto de Autonomía, se refiere al derecho a la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos, no de los Grupos de Ayuntamientos —es una lectura que conviene hacer— y de la iniciativa popular; y es más, con esta proposición que se acaba de hacer y que incluso se ha tildado de progresista yo quiero señalar, que el Grupo Socialista de esta Cámara deja sin iniciativa legislativa a los Ayuntamientos de Abanilla, Alcantarilla, Aledo, Alguazas, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Rey, Ceutí, Fortuna, Fuente Alamo, Librilla, Lorquí, Moratalla, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricoté, San Pedro del Pinatar, Ulea, Villa Nueva, Santomera y Los Alcazares; realmente no se puede hablar de que con este planteamiento se haga progreso en la Región.

Otras de las innovaciones que presenta el texto alternativo del Grupo Socialista, es el rol que se le da a la Junta Electoral Provincial garante del procedimiento de recogida de firmas en la iniciativa popular, el antecedente de esta propuesta es el punto uno del

artículo 7 de la Ley Orgánica de 26 de marzo de 1984, sin embargo me van a permitir sus Señorías que diga que ese antecedente no nos parece trasladable a la proposición que nos ocupa, ya que el poder legislativo de esta Cámara entendemos que no alcanza al dictado de normas que puedan obligar a la Junta Electoral Provincial, otra cosa es que al amparo del punto 1 del artículo 16 del Real Decreto 20 de 18 de marzo sobre Régimen Electoral, me refiero al año 1977, la Mesa de la Asamblea consulte sobre el ajuste de las adhesiones recibidas por una proposición de ley a lo que prescribe esta ley que estamos tramitando, lo cual es perfectamente compatible con lo que proponemos en el artículo 12 de nuestra proposición.

La referencia a las comarcas que hace el texto alternativo nos parece necesaria y lo aceptamos, enriquece nuestra propuesta, deseamos por otra parte, que el Partido Socialista inicie el deslinde de las mismas, el trabajo en ese sentido y no lo delate hasta que tenga el Grupo Popular que hacer uso de su iniciativa legislativa.

En definitiva Señorías, creo haber cumplido con mi deber de demostrar que el Grupo Socialista no ha enmendado nuestra proposición de ley, creo que su actitud es una manifestación de celos competenciales; tal vez el Partido Socialista de la Región de Murcia ha visto en nuestra iniciativa un elemento perturbador en su política, pero en absoluto esa es la visión del Partido Socialista, no es nuestra visión, y yo creo que esta proposición de ley que ha hecho el Grupo Popular podía haber seguido otro derrotero, creo que esta proposición de ley si ciertamente es mejorable como cualquier obra humana, se podía haber resuelto por la vía de enmiendas normales, pero me da la impresión Señorías de que el Grupo Socialista tiene miedo a la concordia. Yo creo que aquí hay una manifestación de miedo a estar de acuerdo con un partido, perdón con un Grupo Parlamentario que lo único que hace es intentar devolver al pueblo de Murcia lo que le corresponde, en ese caso ese miedo que ha manifestado el Grupo Socialista a la concordia nos preocupa porque da la impresión de que tienen miedo a esta concordia en temas fundamentales de la Región, en temas para en los cuales se nos está convocando continuamente a trabajar en común, este miedo a la concordia temen que empañe su imagen y realmente si una imagen puede ser empañada por la concordia en el hacer parlamentario es una imagen pobre y no es una imagen que merezca la pena que represente a nuestra Región.

Ciertamente he hablado de miedo, y es lo que realmente se deduce de todo este planteamiento y yo lo que quiero manifestar aquí a sus Señorías es que el

Grupo Parlamentario Popular no se alegra de que sus Señorías tengan miedo a la concordia, porque no es un motivo de alegría, sino más bien de preocupación, y dicho esto yo quiero terminar diciendo y resaltando una vez más, que ciertamente ustedes no han enmendado a la totalidad el texto que propuso el Grupo Parlamentario Popular y que realmente ustedes han hablado de que hemos copiado, ciertamente se ha utilizado unos precedentes legislativos, pero Señorías creo que he documentado suficientemente en mi intervención para que aquí estemos de acuerdo, que copiar no debe de ser un pecado tan grave cuando sus Señorías lo hacen con tal profusión.

Nada más.

Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias Señorías.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Diputado.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra durante diez minutos el señor Cañizares.

Sr. CAÑIZARES MILLAN:

Señor Presidente, Señorías.

Dice el Portavoz del Grupo Popular que hemos copiado artículos de su ley en el texto alternativo que el Grupo Socialista presenta, mire por ejemplo cita usted el artículo 17, el artículo 17 no se ha copiado de su ley, se ha copiado del artículo 4.º de la Ley Orgánica de Iniciativa Legislativa Popular que como usted sabe es en base a la cual nosotros tenemos que hacer nuestra ley, porque así nos lo mandaba el Estatuto de Autonomía que dice que esta ley se hará de acuerdo con lo que disponga la legislación del Estado, lo que ocurre es, que como ustedes no han copiado un artículo sino que han copiado todos los artículos de la Proposición de Ley de Asturias, pues no sabían que ese artículo era un artículo de la Ley Orgánica de Iniciativa Legislativa Popular.

Hablan de la situación de vecindad administrativa y que eso supondría ser elector, pues mire usted no, una cosa es la vecindad y que es algo que depende del padrón de habitantes y otra cosa es ser elector que es lo que se acredita a través del censo.

Su ley no era posible enmendarla al articulado porque es una ley que sistemáticamente reitera en muchos artículos cuestiones que pueden quedar agrupadas en una sola disposición general, reiteran el

procedimiento previo a la tramitación parlamentaria tanto en la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos como en la iniciativa popular, se excluyen de la iniciativa legislativa la organización y funciones de los órganos a que se refiere el artículo 20 del Estatuto de Autonomía, así como las facultades del Consejo de Gobierno prevista en el artículo 32 del Estatuto de Autonomía, es decir, que ustedes tienen menos materia de iniciativa legislativa que la que nosotros planteamos, por el tema que ya le he referido antes de los electores.

Ustedes además, plantean una cuestión que además de ser desde mi punto de vista no sé si un disparate o un simple error jurídico, es una concepción autonómica, demuestra la concepción autonómica del Grupo Popular en caso del recurso contencioso administrativo, porque no se puede dar recurso contencioso administrativo porque la jurisdicción contencioso según su artículo 1.º conoce de las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de la Administración Pública sujetos al Derecho Administrativo, y la Asamblea, Señores del Grupo Popular, queda fuera de lo que se precisa como Administración Pública, sólo cabe el recurso de amparo de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y debe ser por tanto el Tribunal Constitucional quién conocerá en recurso de amparo las decisiones o actos sin valor de ley emanados de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma, en definitiva lo que ustedes aquí están planteando es que un órgano administrativo efectivamente está sujeto al contencioso administrativo, pero piensen ustedes que un órgano político como es la Asamblea Regional, ese órgano político sólo puede estar sujeto al control del Tribunal Constitucional. Por tanto nuestra ley tanto porque ampliamos las materias que son objeto de iniciativa popular, porque tiene una mayor sistematización, y porque también se amplían las personas y los sujetos que pueden hacer uso de esa iniciativa popular al incluir las comarcas y desee luego a todos los Ayuntamientos porque no digan ustedes que hay, porque ustedes han hablado de Ayuntamientos que no pueden ejercer la iniciativa popular, pero piensen que cuando se habla de iniciativa legislativa popular estamos hablando de electores y cuando estamos hablando de Ayuntamientos lo que estamos hablando es de ciudadanos.

Por tanto pensamos que nuestra ley efectivamente es mucho más progresista y mucho menos restrictiva y mucho mejor sistematizada que la Proposición de Ley que ustedes han presentado y esto no es rizar el rizo, esto no es hacer oposición a la oposición, esto es sencillamente mantener una posición constructiva en esta Cámara, rizar el rizo y hacer oposición

por hacer, es lo que ustedes vienen haciendo, que leyes que se han traído o proyectos de ley que se han traído a esta Cámara por el Consejo de Gobierno y que ustedes han presentado enmiendas a la totalidad por el mero hecho de tener un debate en Pleno en esta Cámara, cuando ustedes mismos reconocían en privado que se podía arreglar con enmiendas al articulado, nosotros lo que hacemos es decir que su ley no nos gusta, que su ley es restrictiva y por tanto plantear un texto alternativo, quizá lo que sí se ha planteado en esta Cámara ha sido obstruccionismo por parte de la oposición, obstruccionismo en el término parlamentario de la palabra, porque esta Proposición de Ley de iniciativa legislativa popular había sido anunciada en el calendario legislativo por el Consejo de Gobierno, esto es algo que estaba en nuestro programa electoral y que ustedes saben que por tanto los Socialistas lo íbamos a llevar adelante, y lo íbamos a llevar adelante de acuerdo con nuestro compromiso porque con los ciudadanos de acuerdo con nuestra filosofía socialista y por tanto no íbamos a permitir que se plantease o que saliese una ley que obedece a una concepción política de derechos que desde luego no es la concepción política del Partido Socialista Obrero Español.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Diputado.

El señor Cánovas parece que me pide la palabra, le voy a dejar tres minutos desde el mismo escaño para hacer una puntualización o al final como al señor Ríos, como quiera; le voy a dejar tres minutos para que tenga un debate sobre interpelación le dejo tres minutos para rectificar o alguna puntualización concreta sobre alguna alusión que se ha hecho aquí, al señor Ríos también le voy a dar inmediatamente la palabra después.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Muchas gracias señor Presidente.

Yo quiero explicar aquí que realmente la oposición tiene una labor que hacer, la oposición cuando trabaja en esta Asamblea no es obstruccionista, lo que sí es pintoresco es que el Partido en el Gobierno juegue exactamente a hacer de oposición como he descrito anteriormente, no es una labor obstruccionista, yo le puedo decir a su Señoría que jamás he dicho que ninguna enmienda a la totalidad de mi Grupo que aquí se ha presentado se puede arreglar con enmiendas parciales.

Por otra parte, yo quiero leer a su Señoría el artículo 41 de la ley del Tribunal Constitucional que dice que los derechos y libertades reconocidos en los artículos 14 al 29 de la Constitución serán susceptibles de amparo constitucional en los casos y formas que esta ley establece etc., realmente yo entiendo que en ese catálogo de derechos y así lo han entendido por supuesto yo no soy jurista, pero así lo han entendido otras autoridades, en ese catálogo de derecho no está el ejercicio del derecho que aquí estamos debatiendo, de manera que creo que no hay error jurídico, ni siquiera hay una visión ideológica de la autonomía.

Por otra parte yo he oído que una de las mayores virtudes de este texto alternativo que se nos presentan es su ordenación nueva, su reiteración, yo no he dicho que la ordenación sea un defecto, yo entiendo que eso no es causa suficiente para una enmienda a la totalidad, en consecuencia entiendo que incluso después habrá que llevar el debate a otros términos, la insistencia que ustedes hacen en usar el Tribunal Constitucional creo que no da lugar en este caso como ampliamente he reconocido.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Cánovas.

Sí, puntualización o rectificación muy corta, muchas gracias.

Sr. CAÑIZARES MILLAN:

Muy brevemente señor Presidente.

Yo le aconsejo a su Señoría que repase bien la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional porque comprobará que llevamos razón en lo que estamos diciendo, y lo que ocurre es que este texto que ustedes fotocopiaron de la Proposición de Ley de Asturias lo copiaron cuando era una proposición de ley, pero luego en la tramitación en la Cámara eso ya se quitó y quedó en su artículo 14 diciendo que en contra de la decisión de la Mesa de la Junta General de no admitir la proposición de ley cabrá la interposición ante el Tribunal Constitucional de recurso de amparo de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica etcétera, es decir, ustedes vieron exclusivamente y copiaron en su Proposición de Ley exclusivamente de la Proposición de Ley del Parlamento Asturiano, pero no se han dado cuenta de que luego ellos mismos se dieron cuenta de su error y en la tramitación parlamentaria fue corregido.

Y yo cuando he hablado de obstruccionismo se lo decía en términos parlamentarios, como usted sabe en términos parlamentarios supone el retraso, el retardar por parte de la oposición que además es muy legítimo, la tarea legislativa de un Gobierno, que por supuesto la oposición tiene una función que hacer, que es controlar al Gobierno, impulsarlo, por supuesto eso no se lo va a negar a nadie, lo que ocurre es que el Gobierno tiene una función que hacer que es desarrollar su programa, y ese programa legítimamente la oposición con los resortes que tiene con el Reglamento puede retardarlo como ustedes han hecho presentando una Ley que saben que obedece a unos parámetros políticos restrictivos y de acuerdo con su filosofía política liberal conservadora y que nosotros no íbamos a aceptar porque íbamos a plantear una ley de acuerdo con los principios socialistas, una ley más progresista y menos restrictiva que la que ustedes han presentado.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Enmienda presentada a la totalidad por el Grupo Parlamentario Mixto señor Ríos, tiene la palabra por un tiempo de quince minutos.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Señor Presidente, Señorías.

Yo he estado escuchando atentamente el debate anterior e incluso he escuchado al Portavoz del Grupo Socialista hablar de obstruccionismo de la oposición refiriéndose al Grupo Popular, y me gustaría recordarle que en esta Cámara hay otra parte de oposición que no es liberal conservadora, sino que es de otra vertiente, lo digo porque también somos oposición y de cuando en cuando presentamos enmiendas a la totalidad.

A mí me gustaría aunque voy a referirme al Proyecto de Ley que ha presentado el Grupo Popular y puesto que se ha debatido antes el proyecto o la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista, hacer una cuestión previa porque aquí por boca del Portavoz del Grupo Socialista se ha hecho mención dos veces a su programa electoral, y si el programa electoral del Partido Socialista es este que yo tengo en la mano la ley que anunciaba el programa electoral del Partido Socialista era ley sobre la participación pública en las tareas legislativas y de Gobierno de la Comunidad Autónoma, pero es más, el debate de investidura de don Andrés Hernández Rós en aquel momento proponía entre las iniciativas legislativas

la presentación de una ley de iniciativas de participación política tanto a nivel legislativo como a nivel de las tareas de Gobierno, pero es más el debate de investidura del actual Presidente Calos Collado Mena también hablaba, también defendía y además dijo reiteradamente durante todo su debate, que la primera ley, la primera que presentaría su Gobierno sería una ley de participación, y una ley de participación que en su discurso que se nos pasó escrito, era ley de participación en las tareas legislativas y en las tareas de Gobierno ni la enmienda a la totalidad, ni el texto alternativo del Grupo Socialista, ni indudablemente el del Grupo Popular regula la participación en las tareas de Gobierno, ni el centro del Gobierno, simplemente la iniciativa popular; por tanto es un compromiso parcial el que aquí se ha estado defendiendo.

El Grupo Mixto ha presentado 48 enmiendas al articulado de este proyecto de ley presentado por el Grupo Parlamentario Popular, y yo como Diputado comunista propongo que en este período extraordinario que se abre para el mes de julio no se debata y que en el período ordinario de Octubre a Diciembre, sea la primera ley y que se elabore a través de una ponencia que recoja tanto el proyecto de ley presentado por el Grupo Popular, como el del Grupo Socialista, como la Ley Orgánica de 26 de marzo que valga la redundancia el Grupo Popular ha copiado textualmente el proyecto de Asturias y se ha olvidado que su propio Grupo Parlamentario presentó otro proyecto de ley en Aragón que además, sí recogía las juntas electorales sí recogía otras cosas que no recoge el de Asturias, y que el Grupo Socialista ha copiado textualmente en un sin fin de partes en su proposición alternativa, y además las enmiendas que el Grupo Mixto humildemente presenta para introducir e incorporar a esta ley como vertientes que no recogen ninguno de los dos proyectos que para mí no son alternativos, no son tan distintos, sino que simplemente varían determinadas cosas en determinadas vertientes, por ello yo propondría que la ley de participación pública en las tareas legislativas y de gobierno de la Comunidad Autónoma como obra en el programa del Partido Socialista, sea la que se elabore en ese período de Octubre-Diciembre

Yo creo que esta ley que ha presentado el Grupo Popular tiene defectos fundamentales que yo creo que podrían ser mejorados en trabajo de ponencia y en trabajo de comisión teniendo en cuenta toda esta serie de documentos, yo creo que el proyecto del Grupo Popular tiene demasiadas restricciones a la iniciativa popular puesto que plantea cinco materias que no pueden ser posibles a la iniciativa popular en cuanto iniciativa legislativa. Yo creo que además excluye temas económicos y temas de créditos extraordinarios

que no tiene por qué ser excluidos, los ciudadanos pueden tomar iniciativas en cuanto a temas económicos y temas de créditos extraordinarios para obras, porque si no se van a ver dificultados en el proceso, después de aprobar los propios presupuestos, y también excluye el tema de la organización y facultades del Consejo de Gobierno, no sé por qué los ciudadanos no van a poder manifestarse en cuanto a la organización y en cuanto a la facultad de que puedan estar más o menos delimitadas por unos artículos al Consejo de Gobierno.

Pero es que además los dos proyectos de ley tanto del Grupo Popular, como el Grupo Socialista mantienen 10.000 firmas para poder tener iniciativa, yo creo que sería mejor hablar de tantos por cientos, de tantos por cientos y relacionados esos tantos por cientos con el censo electoral, porque es una figura estable y fija y que no es variable como 10.000, que después pueden ser 20.000, 15.000 o 12.000. Pero es que además creo que conforme está el proyecto de ley tanto en uno como en el otro me ciño al del Grupo Popular, la financiación de la campaña para la recogida de firmas que se hace al final y por un tope no garantiza el que el ciudadano pueda tomar una iniciativa porque cuesta dinero, hacer una campaña de recogida de firmas cuesta dinero, en ese sentido, yo creo que al principio del ser aceptada como iniciativa debería de pagarse una parte de ese dinero el 30 % de lo que pueda presupuestar para así garantizar que se va a hacer campaña y que se puede recoger de verdad esa opinión del ciudadano.

Yo creo que además no debe de votarse en el pleno si procede o no el proceso de iniciativa en cuanto a la recogida de firmas, porque si no ¿para qué se le fuerza a una serie de ciudadanos promover un escrito, traerlo aquí y después como 10.000 vecinos no pueden porque los Grupos Parlamentarios han dicho que no pueden tener posibilidad de iniciativa? yo creo que el trámite parlamentario posterior podía subsanarlo y que no la Mesa, que además es un órgano meramente administrativo de la Cámara, sino la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano como dice el proyecto en Aragón, y pudiera manifestarse en cuanto a si es posible o si no es posible esa recogida de firmas.

Creo que además los plazos no se fijan en el proyecto de ley que presenta el Grupo Popular, los plazos en cuanto al trámite de admisión, no se garantizan y se estipulan como si lo hace el de Aragón, el proyecto que se presenta aquí que es parecido al de Asturias deja muy libre y claro los plazos, e pueden dormir, pueden ir dilatándose y su Señorías tienen experiencia de cómo se dilatan proyectos de ley de

abril a otros meses distintos. Creo que además hay que reducir en el proyecto de ley la burocracia para el proceso de recogida de firmas, que el proceso de juntas además añade el certificado de estar inscrito en el censo que significa una dificultad más, un añadido a esa serie de burocracia que se va incorporando al proyecto de ley, pero es que creo que además hay que reducir alguna terminología que en el proyecto del Grupo Popular recuerda demasiado a otras leyes de antiguo, pues no se la figura del acta firmado por el Secretario General del Ayuntamiento, el Alcalde elegido no es bastante para firmar y certificar, o el que se presente en la Asamblea Regional, en Secretaría General, es decir, tiene una reminiscencia en terminología que debería ser variada.

Pero yo voy a centrarme en los defectos que tienen, que además hay otros bastantes, voy a centrarme en lo que yo creo que no recogen en ninguno de los dos proyectos de ley y que debería de recogerse.

Primero, el control de la acción de Gobierno queda al margen, es decir, se limita la posibilidad de que la iniciativa puede ser sobre proposición no de ley, por qué no puede haber iniciativa popular que no sea sobre iniciativa legislativa y pueda ser de otra vertiente distinta, debería de ser recogido; pero es más, no se recoge la posibilidad de que ciudadanos determinen o soliciten que se haga a través de referéndum, se pueda ofrecer a referéndum a toda la población, aquí hemos tenido situaciones difíciles que podían haberse dado a través de la gestión del propio Gobierno que en ese momento esté, a a través de parcelas importantes de la propia acción de Gobierno, y creo que esa posibilidad de referéndum tampoco está recogida aquí y podría darse, yo creo que además del control de Gobierno que se limita y se excluye a la iniciativa popular en este caso, además hay otra vertiente que no recoge, y es de qué forma se va a establecer, que de hecho está en un sin fin de posibilidades, la participación en la gestión, la participación en lo que pudiéramos llamar acción del propio Gobierno a través de lo que se llaman fundaciones, institutos y demás serie de instrumentos que posibilitan que personas que están relacionadas con un problema en concreto participen, ejecutan y controlan y deciden sobre una parte de presupuesto que la propia administración pone en sus manos.

Pero además tampoco recoge este proyecto de ley ni del alternativo, la posibilidad de la participación en las tareas de Gobierno, posibilidad de participación en las tareas de Gobierno a través de los Consejos Regionales Sectoriales, de hecho el propio Gobierno ha presentado un proyecto de ley del Consejo Asesor de la Juventud que trae ahora, debería

de regularse de qué forma a nivel de cada sector de la acción de Gobierno de cada Consejería, se pueden poner en marcha Consejos Regionales Sectoriales que hagan participar a todas las personas que organizadamente estén alrededor de esos problemas que van gestionándose, desde la enseñanza, hasta la cultura, hasta la ecología, hasta todas las vertientes de la acción del Gobierno, y sobre todo no recoge la creación del Consejo Económico y Social, instrumento fundamental para participar en la planificación económica.

No sé si al señor Consejero de la Presidencia no le gusta, yo lo escucho a él siempre cuando habla, la gesticulación puede ser fruto de no gustarle lo que digo, pero como estamos en libertad de expresión y aquí también puedo hablar, pues lo digo.

Bien otra parte que no recoge el Proyecto de Ley presentado por el Grupo Popular y tampoco el alternativo, es el tema de la información, malamente, si no hay canales de información que acercan la acción del Gobierno al ciudadano, distinto de lo que es lo que ahora mismo funciona, agilizar la información de lo que ahora mismo está pasando en la administración, si no se acerca eso al ciudadano, malamente se va a participar, un ciudadano para participar tiene que estar informado de lo que está pasando.

Y por último, otra gran olvidada, se habla de tomar iniciativa popular en la acción legislativa y se excluye a lo que es tejido organizado, no se prevé, no se recoge el que en este proyecto de ley puedan tomar iniciativa legislativa organizaciones que están estructuradas como la asociación de vecinos, como la asociación de padres, como las organizaciones sindicales, como todo un sin fin de tejido social establemente organizado, y como es posible que eso no sea recogido como instrumento cuando en realidad no va a haber participación si no se fomenta y se presiona para que la organización de la sociedad sea cada vez más fuerte y más estable.

Por todo ello y viendo las deficiencias de ambas proposiciones, pido que se apruebe la enmienda a la totalidad que no es ni más ni menos que aplazar a septiembre, a octubre perdón, y que una ponencia pueda desarrollar todas las ideas que aquí se han dado desde los distintos proyectos de ley, pero es más, que se añada a un proceso de información a los distintos Ayuntamientos, y a las distintas organizaciones sociales, para que también den su opinión, para que también podamos recoger un proyecto de ley de participación que sea elaborado a su vez también con participación.

Yo no sé si habrá sido muy deficiente mi intervención, pero yo creo que el proyecto de ley que se presenta por parte del Grupo Popular no es de participación, ellos no lo pretendían, proponían la iniciativa popular en lo legislativo, pero desde luego lo que sí que no es, es el compromiso electoral del Partido Socialista.

Muchas gracias Señorías, muchas gracias señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Diputado.

A continuación aunque tiene usted el uso de la palabra por diez minutos, señor Ríos, voy a invertir el turno como Grupo Parlamentario. Grupo Popular había empezado de mayor a menor.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Señor Presidente, ¿qué artículo del Reglamento es eso de mayor o menor?

Sr. PRESIDENTE:

Sí, hemos pasado la intervención del Grupo Parlamentario Mixto quince minutos al artículo 94; después viene el turno general de intervenciones sobre esta enmienda a la totalidad de la ley presentada por el Grupo Popular.

A continuación viene la intervención de los Grupos Parlamentarios durante diez minutos.

Sr. PRESIDENTE:

Y como en otros debates esta Presidencia ha cambiado el orden de intervenciones para no repetir inmediatamente la intervención del mismo Portavoz, salvo que el Portavoz del Grupo Mixto dé la palabra a su otro Diputado del Grupo Mixto.

Señor Ríos.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

El Grupo Parlamentario Mixto ya ha intervenido y no va a intervenir en este turno de explicación de defensa de la Ley, ya la ha defendido.

Sr. PRESIDENTE:

Renuncia a la intervención.

Muchas gracias.

Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra.

Sr. CANÓVAS CUENCA:

Señor Presidente, señoras y señores Diputados.

Ciertamente hay que hablar despacio, hay que hablar «abónico» como decimos en la huerta, después de oír la intervención de su Señoría, yo lamento que no haya estado informada por el preámbulo que se hizo a la Ley o a la Proposición de Ley que hemos presentado. Posiblemente su Señoría si hubiera tenido la ocasión de llegar a tiempo y participar desde el principio en el debate, habría podido rectificar ciertas opiniones que aquí ha vertido.

Dice su Señoría que la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular no es una proposición de participación, yo estoy absolutamente en desacuerdo con su Señoría, no solamente por coherencia, sino por talante democrático. Señoría, el Grupo Parlamentario Popular no viene a esta Cámara a presentar Proposiciones de Ley fraudulentas, y sería un fraude presentar en esta Cámara una Proposición de Ley de participación o de iniciativa que no implicara participación, y me da la impresión que los perjuicios de su Señoría tienen ciertos errores que informan la afirmación de su Señoría a cerca de los certificado de las actas en los Ayuntamientos. Yo no sé en qué país se cree su Señoría que vive, pero si alguna vez deja ese movimiento pendurar entre la demagogia y la utopía podrá comprobar que todavía en España quienes certifican los documentos en los Ayuntamientos son los Secretarios que para eso están, pero yo he de reconocer que no he podido tomar notas y así no se va a enriquecer mi discurso, porque debía de ser variopinto y multidiverso en consonancia con las palabras de su Señoría. He tomado unas notas así a vuela pluma, pero yo quiero partir de la Proposición o del escrito que su Señoría presentó ante esta Cámara y a mí me parece que lo suyo fue una repentización, se dio cuenta que se cerraba el plazo de presentar una enmienda a la totalidad y dijo, pues aquí la presento y digo que esta Ley no recoge aspectos fundamentales de una Ley de este tipo. De manera que no enriquece nada y así el Grupo Parlamentario Popular no ha podido prepararse con rigor a contestar argumentos serios.

Por otra parte ignora el señor enmendante que esto, de acuerdo con el artículo correspondiente 30.1 del Estatuto es un Proyecto, una Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa, y el hecho de que no se aborden otros temas como podrían abordarse la nuclea-

rización de Murcia, no es un defecto o una visión errónea del Grupo Parlamentario Popular, sino que es una medida de la concreción con que se ajusta a los textos legales. Dice su Señoría que este Grupo no permite un control de Gobierno; yo creo que el control del Gobierno está más o menos asegurado en esta Cámara, no solamente a través de las actuaciones formales del ejercicio parlamentario, sino de la adhesión de nosotros como Diputados a textos que se nos proponen, y sino no habrían llegado a esta Cámara, pues no sé, cuestiones tan pintorescas como los encinares del campo de Cartagena que ecológicamente suponen un descubrimiento cuyo interés la posteridad no durará en establecer los correspondientes estudios.

Dice su Señoría que el Grupo Popular no plantea o no establece plazo, yo creo que sí Señoría, lea la Proposición de Ley y evidentemente verá que se establece plazo. Por otra parte dice, lo de las actas; yo no me refiero, porque ciertamente está reconocido por todos, que quien deben certificar son quienes tienen potestad para ello. El dinero, pues sí, la Proposición de Ley sí contempla que se puedan sufragar los gastos que la participación en la iniciativa legislativa lleve consigo.

En cuanto a las Proposiciones de Ley Señoría, eso es un tema de otra lección. En este momento estamos en el desarrollo del Estatuto que se refiere a la participación ciudadana en la tarea legislativa, y el que no esté aquí no quiere decir que el Grupo Parlamentario esté de acuerdo o no esté de acuerdo, simplemente le hablo en coherencia; hablábamos, de información de las acciones del Gobierno, pues yo Señoría yo no sé qué pinta eso aquí, realmente el Gobierno tiene la responsabilidad de informar y nosotros tenemos la responsabilidad de preguntar y de ejercer nuestro control parlamentario, y todos podemos suscribir individualmente cualquier iniciativa popular que no lleve consigo las firmas. Dice que las asociaciones de vecinos no se incluyen aquí; Señoría, la norma del Estado que regula esto y que es el origen quizá de los planteamientos que aquí tenemos, no las incluye, pero el que no se incluyan aquí —una vez más señalo— no quiere decir que no la puedan ejercer, puesto que existen mecanismos que son o que no están contemplados en esta Ley, pero que en absoluto restringe. Consecuencia, yo no quiero terminar mi exposición siendo duro ni dando ejemplo de acritud ante esta Cámara; yo sinceramente pienso que su Señoría ha tenido la oportunidad de manifestar aquí unas cuantas ideas poco coordinadas y que realmente lo único que ha hecho es aprovechar este tiempo, pero insisto, usted ha pretendido hacer una propuesta difuminada por sus razonamientos posteriores que en nada ha

enriquecido el debate que aquí nos congrega.

Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias Señorías.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Diputado.

Señor Diputado tiene la palabra; señor Cañizares.

Sr. CAÑIZARES MILLAN:

Señor Presidente, Señorías.

No era mi intención como los portavoces saben, intervenir en este turno de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Mixto, pero dadas las sucesivas alusiones que el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto ha hecho al Grupo Socialista, al Partido Socialista, a su programa electoral, a los Presidentes anteriores y actual de la Comunidad Autónoma, me veo obligado a intervenir en este turno que reglamentariamente me corresponde.

El Grupo Parlamentario Popular —perdón— el Grupo Parlamentario Mixto que no es liberal conservador efectivamente, ha presentado una enmienda a la totalidad en la que lo que plantea es el no ha lugar a deliberar, y lo plantea por una cuestión que es la participación. Quiere que no sea una Ley de Iniciativa Legislativa Popular y que sea una Ley de participación; efectivamente la participación es un compromiso del Partido Socialista que está reflejado en su programa electoral, es un compromiso que se ha reflejado en esta Cámara los sucesivos debates de investidura, y es un compromiso que está en nuestro Estatuto de Autonomía.

Esa participación señor del Grupo Mixto, señor Ríos, es la consagración en términos amplios del derecho de los ciudadanos a participar en la Administración; el principio que refleja nuestro artículo 9 del Estatuto de Autonomía no se agota, o al menos no se agota exclusivamente en la adopción de determinadas formas organizadas, sino que alcanza el carácter en principio programático que en consecuencia ha de presidir la actividad global de todos los órganos de la Administración; es decir, la participación sería no sólo en esta ley sino en la Asamblea, en la Administración de Justicia, en la Administración Pública, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en la Seguridad Social, etcétera. Pero aquí lo que estamos haciendo es una cosa distinta; lo que estamos haciendo es desarrollar el artículo 30.1 de nuestro Estatuto de Autonomía, y eso es una forma

de avanzar en la participación, porque es participar los ciudadanos y participar los entes locales en la producción de leyes, que además señores del Grupo Mixto, no puede ser de otra manera porque la iniciativa legislativa popular es una facultad consistente exclusivamente en la presentación de proposición de ley, y esto no lo digo yo, esto no lo digo yo, esto lo dice el artículo 87.3 de la Constitución Española.

Por tanto, creo que aquí estamos dando un paso importante en el camino de la participación, que la participación es algo más amplio, pues ya lo he dicho antes, pero claro, lo que no es consecuente me parece a mí es lo que plantea su Señoría, porque su Señoría lo que plantea es que cambiemos el título a la Ley, que no sea una Ley de Iniciativa legislativa Popular, y que sea una Ley de participación ciudadana; ahora, como esto es algo tan amplio dice usted en su enmienda, como esto es algo tan amplio en la Ley de participación ciudadana, no la debatamos y por tanto nos quedaremos sin Ley; es decir, usted quiere ir a la Luna pero como es muy difícil dice pues no vayamos a ningún sitio, por tanto yo creo que es más correcto comenzar con la Ley de Iniciativa legislativa Popular y luego ir profundizando en la participación como un principio que debe presidir y que está presidiendo ya, y que está presidiéndolo desde hace mucho tiempo las tareas del ejecutivo de la Región de Murcia, y en cuanto a que no estemos cumpliendo nuestro compromiso con nuestro programa electoral, me parece que no lo ha leído usted con suficiente detenimiento, porque en nuestro programa electoral se decía: «Es preciso por ello crear los cauces de participación popular tanto en el ejercicio de las funciones legislativas como ejecutivas, y establecer los medios adecuados de información al ciudadano»; y a continuación se decía: «En el primer aspecto, es decir, en el de las funciones legislativas en nuestro propósito remitir a la Asamblea Regional tan pronto lo permita la Legislación del Estado, un Proyecto de Ley que regule la iniciativa de los municipios y de sus asociaciones en el ejercicio de las facultades», etcétera. Por tanto estamos cumpliendo rigurosamente nuestro programa electoral presentando y planteando aquí la aprobación de una Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Diputado.

Señor Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

¿Agotará su Señoría el turno de los diez minutos? Entero, sí.

Tiene el turno de diez minutos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Antes en el debate a la totalidad ha habido réplica, imagino que había posibilidad de replicar y contrarreplicar. Voy a bajar el tono y la velocidad de mi intervención porque así parece que se hace menos daño, y voy a intentar argumentar lo que he dicho antes dando el argumento que posibilite el tomar nota a algunos.

Yo me refería al proyecto o al programa electoral económico del Partiso Socialista en la página 38 «Desarrollo Institucional» donde habla de las leyes que va a presentar y dice: «Ley sobre la participación pública en las tareas legislativas y de Gobierno en la Comunidad Autónoma»; eso es la tercera Ley que proponía además de la descentralización y la función pública, por tanto es un título de Ley que fue recogido y reiterado en los dos debates de investidura y textualmente tareas legislativas y tareas de Gobierno.

Yo creo que este Proyecto de Ley, no me meto en que si esta iniciativa vaya a desarrollar el 30.1 de la Constitución, si la desarrolla; yo lo que digo es que la Ley que necesitamos en Murcia, la Ley que podemos necesitar aquí para fomentar la participación no puede ser exclusivamente esto y necesita añadirle otras vertientes de participación, mucho menos cuando viviendo aquí en Murcia, y habiendo estado cuatro años de Concejal en un Ayuntamiento en Murcia sepa para lo que sirve un Secretario General, pero también sepa para lo que sirve un Alcalde, y en el Proyecto de Ley que presenta el Grupo Socialista pues desaparece eso, y la certificación y el acuerdo con lo que se ha adoptado pues se ha elaborado, lo que yo digo que meter en un rango de Ley que entre los papeles que se van a adjudicar a la Asamblea tenga que venir un escrito del Alcalde, un rango; y además una carta certificada por el Secretario General del Ayuntamiento. Bajo mi punto de vista creo que responde a otras formulaciones distintas y lo mantengo, lo mantengo aquí en un tono más bajo y con menos velocidad.

Cuando me refería a la posibilidad de control de

Gobierno de presentar Propositiones de Ley porque sus Señorías han presentado una serie de exclusiones que prácticamente aquí pues como no sea en cuanto a las picazas o a los montes libres y a la pesca, en pocas cosas hay un apartado, exclusiones de las que no son causa de admisión de Proposition: a) todos los puntos que hacen el artículo 2; primero, las que no sean competencias exclusivas; segundo, la competencia tributaria; tercero, los artículos 46 y 47 del Estatuto; cuarto, organización y funciones de los órganos que se refieren al artículo 20 del Estatuto; quinto, los derechos fundamentales y libertades. Y luego dice además: b) el incumplimiento de lo dispuesto deberá poder subsanarse; c) el hecho de texto de proposition versa sobre materias diversas; d) la previa existencia de la Asamblea de otra Proposition; e) el hecho de que sea reproducción de otra iniciativa legislativa de otros municipios; f) que la Proposition tenga como objeto la derogación de una Ley o Reglamento aprobado de la Asamblea; ¿por qué no?, sino que puede derogar una Ley que aquí se ha hecho por iniciativa del ciudadano si después se aprueba, todo se puede rectificar en esta vida, rectificar es de sabios, por tanto hay una serie de dificultades que limitan esa posibilidad.

Yo creo que la Proposition no de Ley puede significar pronunciamientos de esta Cámara sobre temas que no son competencia nuestra, y pidiendo decisión a la Administración Centra o a otra Administración que lo tenga, puede darse el caso y no restringir a esta Cámara meramente pues vamos a ir a los municipios a los servicios, y a esta Cámara o a la Comunidad Autónoma mandamos otra, pero no construimos que en esta Cámara se pueda discutir, y sus Señorías lo han defendido otras veces, ahora a lo mejor no, pero todo lo que sea problemas de los murcianos puede debatirse en esta Cámara; y yo digo, si lo puede traer un solo Diputado, si lo puede traer un solo Grupo Parlamentario porque 10.000 murcianos no pueden traer a discutir aquí temas que no sean solamente de esa vertiente. Yo creo que sí, por eso supongo el que se pueda añadir el que se pueda desarrollar.

El tema del Referéndum es muy discutido y reivindicado por las asociaciones de vecinos, y en el tema de la participación organizada yo he dicho cómo se puede decir —bueno, se puede decir y se dice— el que se constituyan Comisiones provocadas por un tema que después desaparecen y que no se utilicen y que se recoga en la Ley, igual que se recoge al Secretario General del Ayuntamiento, que se recoga en la Ley que una asociación y organización de ámbito nacional puede tener iniciativa, y yo con toda esta utopía que por otra parte de uno era ir a la Luna

sin saber salir de aquí, y por parte de otros era nadar entre la demagogia y la utopía, quiero decirles que si no metemos lo que es tejido ornanizado y lo fomentamos como instrumento, indudablemente aquí no vamos a ningún lado en cuanto a fomento de participación, desaparece, pero la organización tiene que quedar; tiene que quedarse estructurada y como añadamos elementos para fomentarla mejor.

Y he hablado de participación en las tareas de Gobierno a través de los Consejos Regionales y sectoriales y podría recogerse; no excluye el que metamos en una Ley de Iniciativa Popular y además añadamos los Consejos Regionales. Yo he propuesto en el articulado de su Ley, de la Ley que han presentado sus Señorías, he propuesto añadir un título más para discutir el tema de los Consejos Regionales participación en el Consejo de Gobierno, otra cosa es que sea prudente aprobarla o rechazarla.

Yo creo que la enmienda a la totalidad no pretende decir no hagamos nada, lo que si pretende es que puesto que se le ha hecho tarde a quién se comprometió aquí en el mes de Abril que la primera Ley que traería sería la de participación, se le ha hecho tarde para traerla y no sé si con obstruccionismo o para adelantarse o para pinchar la pelota, alguien ha presentado este Proyecto de Ley que es distinto de la voluntad que en su día había por parte del grupo mayoritario, vamos a posibilitar que estamos en periodo extraordinario Señorías, se nos han pasado los meses de ordinario y ahora yo pido que en el extraordinario se haga en septiembre y octubre, estoy pidiendo que se aplaze a no sé que fechas, a las calendas, no, no, he dicho octubre, noviembre, próximo periodo ordinario, y que ahí se pueda desarrollar, o ahí se pueda discutir conjuntando todas estas voluntades, que además la voluntad política por lo menos existirá recalando ahora el propio portavoz del Grupo Socialista, y en cuanto a los trámites yo me refería al... —claro, luego no puede tomar nota, si es que el comentar a la vez es muy difícil— cuando me refería a los trámites y a la posibilidad de poder fijar el presentar un papel, el salir el Proyecto de Ley que sus compañeros de Aragón han presentado, fijar hasta los días en que debe de estar en Mesa, que la Mesa pueda responder, lo otro puede tramitar, cosa que no hace el Proyecto de Ley que aquí se presenta, lo hace en general, no lo hace tan fijado, tanto es así que he presentado una enmienda para trámite en el proceso de la iniciativa al articulado para poder mejorarla.

En suma, yo he presentado una enmienda a la totalidad por entender que lo que aquí se presenta no fomenta la participación en la Región, que para

que fomente la participación en la Región hay que añadir otros resortes, otras posibilidades, y que pudiámos hacerlo en la misma Ley; es posible que eso se pierda, es posible que yo pierda esta enmienda a la totalidad, dentro de lo natural puede caer aquí y que por tanto pues dentro de diez meses volvamos a presentar otro Proyecto de Ley distinto de Iniciativa Legislativa Popular, y que lo desarrolle o lo pueda articular un poco más.

De todas formas yo me gustaría que cuándo nos refiriéramos a nosotros aquí en la Cámara, pues quizá dejáramos de acusarnos de demagogia unos a otros, porque podíamos caer en que presentar una Ley con tanta traba o con tanta posibilidad pues puede ser un elemento de demagogia por parte mía. Su Señoría me acusa a mí de demagogia porque se lo he rechazado, y no ciñéndome al 30.1 de la Constitución y a lo que estatutariamente se marca en el desarrollo de iniciativa popular.

Bien, vamos a quitar la palabra demagogia y vamos a poder ponernos a hacer, a tomar iniciativa legislativa y a buscar la fórmula de que la utopía sirva para tirar adelante y no para instalarnos en un sistema, porque Señorías yo quiero transformar esta sociedad, una sociedad distinta de la que hay ahora mismo y la utopía me fuerza, me empuja, me sirve para abundando las contradicciones que existen tirar hacia adelante, no permanecer y quedarme en el mismo sitio.

Muchas gracias Señorías, muchas gracias señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Diputado.

Señor Consejero de Presidencia tiene la palabra.

Sr. CONSEJERO DE PRESIDENCIA:

Señor Presidente, muchas gracias.

Solamente intentaría hacer una aclaración a las palabras del representante del Grupo Mixto, cuando dice que se le ha hecho tarde a quién se le ha hecho tarde, ese trabalenguas no es que se le ha hecho tarde al Gobierno. El Gobierno anunció en una reunión de la Junta de Protavoces que entre el programa legislativo estaba este Proyecto de Ley, lo que pasa que el Gobierno cuando hace un proyecto de Ley lo medita y lo madura, lo estudia, lo somete a asesoría jurídica y a varios informes por respeto a esta Cámara para no traer Proyectos de Ley hechos apre-

suradamente con errores del bulto como algún Proyecto de Ley que se ha presentado, cuando se habla de Galicia en vez de hablar de Murcia.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Consejero.

A continuación vamos a pasar a votar la enmienda, las enmiendas perdón, las enmiendas a la totalidad, por orden de presentación, en primer lugar votación presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Votos a favor	22
Votos en contra	13
Abstenciones	2

Queda por tanto aprobada la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Socialista con 22 votos a su favor, 13 en contra y 2 abstenciones.

A continuación pasamos al segundo punto que es el primero del Orden del Día que tenían ustedes que es proposición de ley de Sanidad Escolar presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Ríos.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Señor Presidente, Señorías.

Si al copiar aunque no en el proyecto de ley de aquí que viene en el Boletín Oficial de la Región de la Asamblea Regional, no viene nada de Galicia, su Señoría lo habrá leído en otro sitio, puede ser que se copie eso, pero hay otros proyectos de ley que tanto se meditan que se plagian íntegros; nunca ha gustado ser adivino, ni mucho menos comenzar el debate de una ley presentando ésta y sabiendo de antemano el final de ella, pero a pesar de todo es para mí un orgullo como Diputado Comunista de esta Cámara que sea la primera ley no presentada por el Gobierno que se debate, ya no la primera porque antes hemos debatido otra, en este Plenario y sobre todo la primera ley de un Grupo Parlamentario con dos enmiendas a la totalidad, ya he dicho que tampoco es la primera porque acabamos de aprobar otra; digo esto con ánimo de crítica y con ánimo de crítica triple, que es puesto que esto es sin duda el motivo que me ha llevado a mí a presentar esta proposición de ley, primero por un lado de incapacidad política del actual Gobierno Regional que no cumple

no ya su programa electoral, sino sus compromisos del debate de investidura del mes de abril, potenciar al máximo el papel de la Asamblea Regional no como foro de expresión de opiniones de los Consejeros sino como elemento fundamental en la construcción del autogobierno Regional y en las bases que los sustentan, el Gobierno no ha presentado ninguna ley en esta Cámara hasta los últimos días de los dos meses del periodo ordinario, y para exigir que son urgentes y que hay que tramitarlos prioritariamente.

Yo creo que además y en el debate anterior lo hemos visto se ha incumplido el que la primera ley que se presentaría por parte del Consejo de Gobierno sería la de participación, ya no está siendo, yo creo y estimo que el Gobierno ha sido incapaz para dar juego legislativo a ésta Cámara y eso es grave cuando el que está persiguiendo el actual Gobierno es el antiguo Presidente de la Asamblea.

Segundo, por otro lado la lentitud e incapacidad del Grupo Parlamentario mayoritario 26 Diputados para romper su sumisión al Gobierno y tomar iniciativas parlamentarias legislativas, desde julio pasado ya un año en que presentara la proposición de ley de elección de Senador aprobado por cierto sin debate y por unanimidad, no ha vuelto a tomar una iniciativa y parece como si se sintiese sin saber dónde llevar está Cámara y lo que es peor, sin ninguna exigencia sería hacia el ejecutivo sobre el desarrollo autonómico de nuestra Comunidad Autónoma, no el desarrollo de un Grupo o de un Partido que sustente al Gobierno.

Y tercero, la necesidad de que esta Cámara legisle, desarrolle las competencias que nuestro Estatuto nos da y debata cómo organizar y abordar y reglamentar la solución de los problemas cotidianos, y en esta Cámara nos limitamos a leyes de organización legislativa hasta ahora, ley de Gobierno, ley de elección de Senador, ley de presupuestos extraordinarios, ley de presupuestos, ley de tasas, etcétera, y cuando aprobamos alguna con posibilidad de incidencia ley de Instituto de Fomento la invernamos y ale, con 2.500.000 a ponerla en marcha.

Bien, Señorías, pero porqué una ley de Sanidad Escolar, la primera razón y fundamental es que tenemos transferencias, competencias y medios para hacerla y así construimos Región, otras Comunidades Autónomas como la que hacía mención el señor Consejero de la Presidencia, la Gallega ya tiene su ley de Sanidad, sin voto a la totalidad del Partido Socialista y con el voto a favor al final del PSOE y de AP, por cierto en el proyecto de ley he recogido enmiendas del Partido Socialista Gallego, quizá le

falte adecuación, lo podíamos haber hecho en el desarrollo y en la discusión, pero además no existe legislación solamente el reglamento del año 53 es lo que nos queda y habría que adecuarlo.

La segunda, porque es una competencia municipal desde hace años, y que por la incapacidad de medios no ha venido siendo una asistencia homogénea en todos los municipios, pero que existe experiencia suficiente como para legislar sobre la base de la experiencia, y por tanto no exige una especial precaución al no ser una tarea nueva y sin dominio, la Consejería tiene suficientes elementos de juicio puesto que se está haciendo en los últimos años Sanidad Escolar, con pocos medios y muy superficial, pero se está haciendo y hay base como para orientar la acción sanitaria.

Y la tercera, y más importante aún, cara a una sanidad preventiva y no curativa, cara a una planificación sanitaria hay que partir por el resorte inferior, y después de la familia la escuela es el centro donde se comienza una convivencia y donde se inicia un desarrollo colectivo de los niños, soy maestro de escuela desde el 73, ahora nos llaman profesores de E.G.B, a mí me gusta más ser maestro y puedo afirmar que la necesidad de homogeneizar y de garantizar que todos los niños de la Región por igual tengan un nivel de salud por lo menos controlada es vital, y en la escuela se descubren muchas deficiencias tanto personales como materiales de los centros que debemos detectar y solucionar, y sobre todo con los medios que nos da la informática a la que no tienen acceso la mayoría de los municipios, sería un caudal de elementos para los dirigentes sanitarios y una garantía de seguridad y seguimiento para el ciudadano.

Pero qué pretende esta ley, esta ley pretende fijar a través de ley y no de decretos el marco en el que se va a cumplir en nuestra Región el derecho al mayor grado de salud para todos los ciudadanos por igual, al margen de circunstancias personales como marca la Constitución a nivel escolar, declarando como principio que la acción pública de sanidad escolar debe ser gratuita para todos los murcianos, estableciendo la distribución de competencias y medios entre las distintas administraciones implicadas y consiguiendo el máximo de coordinación administrativa a todos los niveles para esta acción básica.

Potenciar el máximo de defensas integral de la salud individual y colectiva para por planes de acción en la edad escolar, caracterizada principalmente por el crecimiento y el desarrollo físico, mental y social proporcionando así un crecimiento y desarrollo armónico e integral. Esta ley Señorías se fija como tres objetivos:

1.º Protección y promoción de la salud de los escolares mediante la educación sanitaria, cuál y cómo se está dando ahora mismo y con qué medios se está dando esa educación sanitaria a nivel de la Región, se necesita o no regularse, ahormarse, coordinar y poner todos los esfuerzos en que sea en conjunto y para todos.

2.º La protección y promoción de la salud escolar mediante exámenes de salud periódicos a la población escolar, profesores, personal no docente, incluso padres y familiares, a nivel ordinario todos los años, incluso a nivel extraordinario cuando haga falta; a qué nivel se viene haciendo esta tarea, cómo y con qué seguimiento posterior se hace, es necesario o no regularizarlo a nivel de la Región.

3.º Protección y promoción de la salud escolar mediante prácticas de medicina preventiva según los distintos casos, medidas de medicina preventiva de accidentes de transporte escolar, instalaciones escolares y comedores, qué nivel de organización, qué nivel de coordinación, qué nivel de conjunción para toda la Región se tiene en estos niveles, qué nivel existe y cuántos centros hoy en día tienen prohibido fumar dentro del colegio, cuántos centros tienen prohibido fumar para que no se esté estableciendo un fomento del uso de tabaco, qué iniciativas de prevención del alcoholismo y de la drogadicción se pueden estar tomando en algunos sitios puntual aunque sean tareas municipales, de qué forma se pueden coordinar y cómo se pueden...

... para el deporte y para los zagaes que lo practican, cómo y quién firma la ficha para empezar a hacer deporte, qué seguimiento se le hace al alumno, qué reconocimiento y que control posterior, medidas para corregir las condiciones sanitarias, cuántos centros se han dicho que tienen condiciones sanitarias no aptas, cuántas aptas han levantado, de qué forma se va a coordinar, de qué forma se va a poner en marcha, apoyo médico y psíquico y pedagógico a los niños de enfermedades crónicas y limitaciones psíquicas y físicas y sensoriales.

En suma, todo un sin fin de medidas que debe regularse, por ello la ley pretende coordinar, tomar medidas a nivel de estos tres objetivos desde la tarea de coordinación de la Consejería y desde la acción fundamentada en los municipios cuando hay medios y cuándo no desde la comarca en su momento cuando surja, y a través de la coordinación de todos los esfuerzos.

Pero cómo está coordinada y estructurada esta ley, el capítulo primero de la ley establece el ámbito a

todos los centros públicos y privados tanto a nivel preescolar, EGB, educación especial, BUP y formación profesional existentes en Murcia, y a los alumnos, a los padres, tutores o personas responsables, profesores y personal, así como a los propios edificios e instalaciones. Establece el capítulo primero también los agentes o profesionales que lo harán, profesionales locales en su caso las unidades básicas de salud que empiezan a ponerse en marcha o los que el reglamentariamente el INSALUD pueda destinar y los propios titulares que a nivel de los centros locales y centros comarcales de salud y los propios gabinetes de orientación escolar existe.

Además el capítulo primero establece las funciones, los exámenes de salud, cuándo hacerlos, cómo hacerlos, de qué forma, la educación sanitaria, la observación y vigilancia de las alteraciones de conducta y bajo rendimiento escolar, la prevención de enfermedades en el medio escolar, el control sanitario de las actividades de educación física y deporte y propuestas de corrección de las condiciones sanitarias de los centros e instalaciones y el propio transporte escolar.

El capítulo segundo de la ley establece las actividades sanitarias en relación con los alumnos con el profesorado y con el personal no docente, incluso con las propias instalaciones, y la idea de abrir un expediente médico escolar que recoja a nivel escolar una ficha de salud familiar con antecedentes, con el informe del propio médico, con las recomendaciones y el estado de salud del propio alumno, la propia cartilla de salud infantil con todas las vacunaciones, los informes psico-pedagógicos de los alumnos, exámenes ordinarios de salud obligatorios para todos los alumnos primero, quinto y octavo, último de BUP y segundo de Formación Profesional, primero y segundo grado, exámenes médicos y exploraciones psicopedagógicas, propuestas de estudio complementario o realizar también por parte del propio INSALUD, todos los centros docenes deberán y recoge la propia ley en este capítulo, deberán contar con medios necesarios para primeros auxilios y asistencia de urgencia, así como un plan de actuación para casos de emergencia y catastrofe, cuántas medidas existen reguladas hoy y se están dando en nuestros centros. El control sanitario tanto al personal como al profesorado, incluso para los que trabajan en los propios comedores el carnet de manipulador de alimentos tanto a cocineras como al personal que se mueve en los propios comedores.

El capítulo tercero establece la educación sanitaria en el medio escolar con programas coordinados de

varias administraciones hacia el alumno, los padres y el personal, con participación de las asociaciones de padres, de las federaciones comarcales y regionales para así poder recoger en la propia elaboración de esa planificación de educación sanitaria los criterios de ellos y la creación de centros de recursos pedagógicos, una enmienda que yo presenté al propio texto que había presentado y que posibilita la creación de esos centros de recursos pedagógicos, así como las acciones relacionadas con la prevención de enfermedades evitables en el medio escolar.

El capítulo cuarto y quinto establecen la participación de la comunidad escolar a desarrollar posteriormente y de forma reglamentaria y el programa de sanidad escolar y la financiación con cargo a los presupuestos de las distintas administraciones por parte de las acciones y de los equipos básicos para desarrollarlos.

El capítulo sexto abarca la organización y funcionamiento de los servicios de sanidad y el personal y medios para ello, es a este capítulo al que yo mismo no me da vergüenza reconocer, he presentado modificaciones puesto que no quedaba claro el proceso competencial, ni de qué forma..., y parecía o podía parecer un quitar competencias a los propios municipios intentando por tanto fomentar la potenciación de nuestros municipios dándole medios, porque claro si no damos medios a los propios municipios estamos jugando a falacia de transferencias de competencias sin medios con lo cual al final no estamos nada más que lavando nuestras manos y nuestros propias obligaciones.

Y el capítulo octavo establece las responsabilidades y sanciones y las disposiciones finales establece el papel de la Consejería en la planificación sanitaria y en dotar de personal y medios necesarios para articular su estructura y funcionamiento.

Es una ley buena o mala, es mejorable o no, Señorías siempre que uno parta de abordar los problemas que existen sin prejuicios y perjuicios partidistas, todo es mejorable en el debate parlamentario, y yo mismo he presentado más de una decena de enmiendas a algunos de los artículos sustanciales e importantes, al artículo 17 creando los centros de recursos, al artículo 21 y 22 distribución competencial a favor de los municipios o la comarcalización al artículo 28.

Hoy comenzamos el debate de una proposición de ley que se hunde y desaparece no porque no es necesaria o el tema no lo requiere, sino porque los políticos que gobiernan no se han planteado o se

encuentran más cómodos sin ley que les obligue, pero la verdad es Señorías que tras cinco años de Gobierno municipal mayoritariamente Socialista desde el 79 y Gobierno Regional en manos del PSOE hay tiempo suficiente para detectar el problema que además tienen competencia plena, ahora bien eso sería legislar e ir por un camino propio y sin tutela desde fuera, yo creo que hacia ese camino deberíamos de ir orientándonos de todas formas no sé si haremos o arreglaremos la administración de una forma mejor o peor, lo que si le puedo decir es que hay que ir pensando que los problemas de los ciudadanos son los que deben de ser la base de nuestra construcción autonómica, y que solamente haremos región y autonomía sobre la base de desarrollar legislativamente los problemas que tenemos aquí y donde tenemos competencias, no sobre la base exclusiva de ordenar nuestra administración para que funcione mejor o peor pensando en que los problemas hay que aplazarlos a dentro de cuatro años, de todas formas la palabra está en la Asamblea y posiblemente la proposición de ley no siga adelante.

Muchas gracias Señorías, muchas gracias señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Diputado.

A esta proposición de ley de sanidad escolar han sido presentada dos enmiendas a la totalidad, en primer lugar una del Grupo Parlamentario Socialista y en segundo lugar una del Grupo Parlamentario Popular, tiene el turno de la palabra el Grupo Parlamentario Socialista para defender su enmienda durante quince minutos, señor Alberola tiene la palabra.

Sr. ALBEROLA GOMEZ-ESCOLAR:

Señor Presidente, Señorías.

Espero que ésta, mi segunda intervención ante la Cámara tenga unos resultados mejores que la primera, que no fue excesivamente para mí.

El Grupo Parlamentario Mixto presenta una proposición de ley sobre sanidad escolar, y en el transcurso de su exposición ha hecho toda una serie de valoraciones que a posterior pasará a debatir o a rebatir, pero quisiera un poco explicar cuál es la situación actual en cuanto a competencias de la Comunidad Autónoma en materia de sanidad escolar, cuál es la situación actual en cuanto a la legislación básica del Estado y *a posteriori* podríamos pasar a

debatir realmente cuál es el proyecto de ley del Grupo Mixto.

Actualmente no existe como sus Señorías saben, tiene únicamente la Comunidad Autónoma las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica en materia de sanidad escolar, según el artículo 11.F de la ley Orgánica 4-82 de 9 de julio y el Real Decreto de 4-66 del 80 de transferencias; actualmente lo que se puede llamar legislación básica por parte del Estado y actualmente vigente es la base 14 de la Ley de Bases de Sanidad del 44, la Ley Orgánica 5-80 de 19 de julio de institutos y centros escolares, el Real Decreto 28.38 del 77 que atribuye al Ministerio de Sanidad y se las quita al Ministerio de Educación la planificación, ejecución y control de las actividades en materia escolar y el resto de la legislación ya no está en vigor puesto que el reglamento provisional de sanidad escolar aprobado por Decreto 28.92 y el Decreto 24.73 sobre ordenación de servicios de medicina e higiene escolar fue anulada por sentencia del supremo.

Esta es la situación actual en la que nos encontramos, por tanto puede decirse valga la expresión, que nos encontramos ante una situación clara de vacío legislativo en esta materia ya que los preceptos anteriormente indicados establecen únicamente las necesidades de reconocimientos escolares preventivos y las encomienda al Ministerio de Sanidad, en este caso a las Comunidades Autónomas puesto que han sido transferido, pero y esto lo quiero dejar claro, no existen normas legales vigentes sobre la planificación ámbito y contenido de estos reconocimientos y sobre todo la organización de los servicios de la sanidad escolar. En este sentido y yo creo que es importante conocer los anteproyectos de la ley general de sanidad anuncia la intención de la administración de establecer unos nuevos criterios básicos en materia de salud escolar en su artículo 22 y en su disposición final sexta, indicando que el estado armonizará y refundirá las normas existentes sobre planificación, ejecución y control de las actividades relacionadas con la sanidad escolar con especial referencia al antes citado decreto 28.38 del 77 de 15 de octubre.

Es indudable que la Comunidad Autónoma puede perfectamente promulgar en este momento una ley de sanidad escolar, puesto que el marco de competencias que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene transferidos le permite establecer o promulgar esta ley, sin embargo encontramos un tema que sería difícil de debatir y es que el legislador Regional tendría que hacer una interpretación, tendría que hacer una interpretación de lo básico que habrá de ser definido en la ley marco, en la ley general de

sanidad y que será la que nos marque el ámbito de actuación en el cual nosotros nos debemos de mover, de hecho ya han existido y existen discrepancias en cuanto a lo que es básico en sanidad, bueno sus Señorías saben que existen efectivamente en Galicia y en el País Vasco han salido unas leyes de sanidad escolar, pero actualmente la del País Vasco está sometida al Tribunal Constitucional como inconstitucional por algunos de sus artículos, precisamente por la interpretación de lo que en sí tiene el término básico en sanidad.

La promulgación de esta ley supondría lógicamente que el legislador Regional tiene que hacer una interpretación personal del término básico con el problema o con la probabilidad o con el peligro de que cuando se legisle a nivel del Estado tenga que reformarse lo que actualmente está legislado o se haya legislado en la Comunidad Autónoma puesto que no se ajusta al marco competencial que establezca la ley general de sanidad.

El Grupo Parlamentario Mixto presenta efectivamente un proyecto de ley de sanidad escolar que es una permitame, es una copia literal de la ley de sanidad de Galicia, aunque efectivamente el término «Galicia» o la palabra Galicia ya no existe en el proyecto que está publicado en el Boletín, pero en el primer borrador que ustedes dieron efectivamente así era, y se habla por ejemplo de Diputaciones, situación que en esta Región uniprovincial como muy bien sabe su Señoría no existen Diputaciones, y además es una ley eminentemente centralista lo cual iría en contra del propio Estatuto de Autonomía que habla de la descentralización de estas actividades a los municipios.

A parte de eso, su Señoría reconocerá que en el artículo tercero también de esa ley cuando habla de que la actuación en salud escolar o el reconocimiento de los escolares tendría que hacerse primero de curso de muestra, yo no quisiera a su Señoría probablemente ha sido al copiar literalmente del texto de Galicia, pero creo que no está en la realidad de esta Región que nosotros vivimos, puesto que él sabe perfectamente que es ahora en el mes de julio cuando se están terminando los reconocimientos de los escolares que se iniciaron a principio de curso y no a principio de curso terminar todos como dice su Señoría, lo cual sería prácticamente imposible.

Nosotros no queremos entrar en juicios de valor sobre la ley de la sanidad escolar de Galicia porque entendemos que para el ámbito de aplicación de Galicia está bien, creemos que no es aplicable en absoluto a esta Comunidad Autónoma, que sería res-

trictiva y nociva incluso para las necesidades reales de esta Región, es cierto así mismo que la Consejería de Sanidad de esta Comunidad Autónoma a través del programa de salud escolar pues confiera a las Consejerías toda una serie de actividades que actualmente se están desarrollando pues con unos resultados que supongo yo que el Consejero a *posteriori* podrá definir con mayor expresión y con mayor facilidad que yo lo pueda hacer en este momento, y realmente nos encontramos con un problema que es por lo que este Grupo Parlamentario presenta la enmienda a la totalidad, que creemos que éste no es el momento oportuno, no es el momento oportuno de presentar una ley, habida cuenta de que no es correcto, no es correcto que el legislador Regional a pesar de tener transferencias en esta materia intente determinar o hacer previsiones futuras de lo que la ley general de sanidad va a marcar como básico o como básico en el cual se tiene que establecer la ley de sanidad escolar, entendemos que es buena, la ley de sanidad escolar se hará, la Comunidad Autónoma podría hacerla perfectamente en este momento pero entendemos que por una jurisprudencia política y sobre todo por un respeto hacia la futura ley de sanidad que enmarcará claramente y definirá cuál ha de ser el marco que desarrolle esta proposición de ley que presenta el Grupo Mixto, nosotros presentamos una enmienda a la totalidad y pedimos por tanto que se retirara.

Muchas gracias Señorías, muchas gracias señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Diputado.

Por parte del Consejo de Gobierno.

Sr. CONSEJERO DE SANIDAD:

Muchas gracias señor Presidente, señoras y señores Diputados.

Queremos intervenir para fijar un poco la postura del Consejo de Gobierno y de la Consejería de Sanidad con respecto a este proyecto de ley de sanidad escolar del Grupo Mixto y como adhesión a la postura que ha expresado el Portavoz del Grupo Socialista.

La verdad señor Diputado del Grupo Mixto que hemos leído con mucho interés el texto del proyecto que presentó ese Grupo porque estábamos muy interesados y creo que su Señoría lo sabe, le expusimos en las sesiones informativas que tuvimos en la Cámara

con la sanidad escolar y por la reforma de la sanidad escolar en nuestra Región, la verdad y quiero decirlo con toda sinceridad y honestidad que después de esa lectura nos hemos sorprendido, y nos hemos sorprendido de forma con decepción ante la pobre aportación que supone a la problemática que tenemos planteada por parte del brillante Diputado del Grupo Mixto y también por el brillante grupo de profesionales de la... que lo pueden haber asesorado. Decimos decepción porque no supone una aportación excesiva el copiar literalmente una ley de sanidad escolar ya existente, la de Galicia e incluir también párrafos estrictamente copiados de nuestro programa de salud escolar que tenemos en marcha durante este año.

En realidad si lo hubiese leído con más detención tanto el programa como la ley, el señor Diputado se hubiese dado cuenta que quizá nuestro programa de salud escolar está mucho más cerca o contiene mucho más la ideología de descentralización en los Ayuntamientos que él mismo ha defendido aquí con mucha brillantez en muchos debates, yo pienso que él mismo se ha dado cuenta de su intervención ya que ha anunciado que él mismo ha hecho enmiendas en ese sentido para dar una mayor competencia a los Ayuntamientos.

La verdad es que este Consejo de Gobierno no va a entrar en esta carrera de copiar leyes de unas y otras Autonomías que creo que nos llevaría a esta Asamblea a un comportamiento legislativo estéril, y mucho menos mandar en esa carrera de competencia de quien la copia primero, desde luego ese no es el camino que va a seguir este humilde Consejero y su Consejería mientras él esté al frente que por respeto a esta Cámara y al pueblo murciano que representa va a intentar trabajar siempre con seriedad y si es necesario con la lentitud que sea necesaria para dar pasos firmes, en el sentido de ir dando instrumentos legislativos a nuestra Asamblea y a nuestra Región que no se queden en papel mojado en ese sentido, yo creo que su Señoría nos va a poder adelantar muchas veces en esta carrera porque nunca presentaremos un proyecto de ley que no tenga hechos o detrás de él los estudios previos necesarios de tipo técnico y de tipo jurídico para estar absolutamente seguros de que nuestra aportación es absolutamente positiva.

Y quiero decir brevemente un poco lo que estamos haciendo ya que el señor Diputado se ha referido, el Portavoz del Grupo Mixto se ha referido un poco a qué se está haciendo y qué pasa con esos escolares, la verdad es que a partir de el Tribunal Supremo anula el 1 de diciembre del 82 el Real Decreto 24.73/78 de 25 de agosto que era el que creaba

o tenía reglamentados los servicios de higiene escolar, surgió la necesidad de una normativa en nuestra Comunidad y en todas las Comunidades Autónomas, en ese sentido, el primer semestre de 1983 la Consejería creó una Comisión técnica de expertos en salud escolar y por cierto su secretaria era la Doctora Villarramos que trabaja en nuestra Consejería como Jefe de Promoción y Salud, que confeccionó un programa de salud escolar municipal que se entregó a todos los Ayuntamientos, a todos los Jefes Locales de Sanidad para ser aplicado durante este curso escolar 83-84. En este programa de salud escolar ya se preveía la ampliación a primero, quinto y octavo, se estaban haciendo reconocimientos nada más que en primero y octavo de salud escolar, se proponía una historia química normalizada, se cambiaron todos los papeles, es decir, todos los informes que existían hasta entonces para adecuarlos, para hacerlos más técnicamente correctos, y se hablaba de una amplia programación en materia de educación escolar, de educación sanitaria escolar, y se encomendaba y ese es el punto básico de nuestro programa, se encomendaba a las Concejalías de Sanidad su ejecución y a los Consejos Municipales de Salud su evaluación, para ello se proporcionó ya el año pasado subvención económica a los Ayuntamientos para que tuviesen medios económicos para hacerlo y se consideró este curso como un plan de rodaje, como un curso piloto de rodaje de nuestro programa de salud escolar para evaluar resultados a final de curso, este que estamos haciendo e introducir las modificaciones que fueran necesarias, antes de lanzarnos a ninguna normativización ya que en realidad tenemos competencias para hacerlo y hay suficiente legislación del Estado que nos permite aplicar, en ese sentido, podemos decir que en este año y tengo aquí, y vamos a mandar, no me ha sido posible traer unos resultados definitivos dado que el curso escolar acaba de terminar, pero tenemos ya unos resultados provisionales que enviaremos próximamente a todos los invitados de esta Asamblea, hemos podido ampliar nuestra convertura, hemos pasado de un 74 % de una media de un 74 %, el curso anterior a un reconocimiento del 96,7 % de todos los escolares afectados, es decir, de 55.221 escolares que hay en nuestra Región de primero, quinto y octavo se han reconocido 53.446, es decir, el 96,72 % de los mismos, hemos también obtenido unos mayores resultados cualitativos, se han hecho mejores reconocimientos, se ha hecho una mejor comunicación con las familias y se han obtenido, estamos informatizando en estos momentos los resultados, se han obtenido una serie de datos patológicos que nos van a ser muy útiles para la posible corrección del programa del curso que viene, llama la atención por ejemplo el elevado número de caries, esto también ya lo conocíamos, pero también el elevado número

de alteraciones de agudeza visual que se encuentra en nuestros escolares en función de eso vamos a programar el programa, el reconocimiento... del curso próximo, sus Señorías cuando les enviemos resultados provisionales tendrá por menor exacto de todos los hayazgos patológicos que hemos encontrado.

Pero además hemos puesto a prueba también durante este curso una serie de subprogramas específicos, subprogramas específicos con carácter muy restrictivo porque convenía por su carácter un poco experimental no hacerlos extensivos, no tenemos medios para hacerlos extensivos a todos los Ayuntamientos, y así tenemos un programa de tuberculina que se ha aplicado en el Ayuntamiento de Murcia, un programa de promoción de prevención de escobiosis que se ha aplicado en el propio Ayuntamiento de Murcia en los 16.000 escolares reconocidos y tenemos un programa específico de promoción de las caries que ha llevado, ha sido una iniciativa de acuerdo con la Consejería y el Ayuntamiento de Alcantarilla a través de enjuagues con agua fluorada, se han hecho cursos de educación sanitaria en prácticamente en todos los municipios y próximamente vamos a hacer una evaluación antes de pasar una normativa específica, evaluación que haremos a dos niveles con nuestros propios técnicos en primer lugar, y en segundo lugar una reunión con todos los Concejales de los Ayuntamientos para poder entre todos ya evaluar o confeccionar lo que va a ser el programa de salud escolar definitivo de nuestra Consejería. En ese sentido, por ejemplo nos hemos dado cuenta de que es absolutamente necesario el confeccionar un manual de inspecciones para unificar criterios ya que los resultados varían de unos técnicos a otros y en ese sentido estamos ya confeccionando ese manual de inspecciones. Lo que no vamos a modificar seguro es la delegación de competencias y de ejecución en las Concejalías y Consejos Municipales de sanidad que nos ha dado un resultado extraordinario, y que nos hace ver lo firme del camino que es el descentralizar competencias sanitarias a los Ayuntamientos, y esto es uno de los motivos por los que no podemos estar de acuerdo con el proyecto de ley presentado por el Grupo Mixto, que como decíamos al copiar literalmente la ley de sanidad escolar de Galicia sin darse cuenta está proponiendo para nuestra Región un modelo de salud escolar centralizado en las funciones de la Consejería, con lo cual estaba en completo desarrollo con lo que estábamos haciendo hasta ahora.

Por estas razones expuestas nosotros nos ascribimos a esa enmienda a la totalidad de no dar lugar a deliberar porque fundamentalmente, fundamentalmente juzgamos que esta ley de sanidad escolar es una ley en este momento innecesaria que va a ser forzosa-

mente provisional por la exigencia de que el legislador regional como decía el Portavoz del Grupo Socialista tenga que decidir lo básico que va a ser definido próximamente por el propio gobierno de la ley general de sanidad y porque tampoco por las razones que hemos expuesto la consideramos necesaria, creemos mucho más conveniente ir despacio, ir configurando leyes, normas, decretos que no sean papel mojado y estemos seguros de que se van a poder cumplir con los medios y con los procedimientos que tenemos.

Muchas gracias señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Consejero.

El Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra. Señor Diputado se ha puesto usted de acuerdo con su compañero en el reparto de tiempos, agota usted el turno, muchas gracias.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Señor Presidente, Señorías.

A mí me gustaría utilizar siempre en el tono de la discusión aquí la palabra Asamblea Regional en lugar del legislador regional, porque el término legislador es un término que antiguamente se utilizaba para echarle el mochuelo a algún consejo que no funcionaba mucho, por tanto voy a intentar ceñirme y hablar no del legislador regional sino de Asamblea Regional.

Es posible que utilizar como base para elaborar una ley pueda entenderse como copiar y utilizar eso como argumento que ha sido reiterado tres veces tanto por el Consejero como por el Portavoz del Grupo Socialista, ambos médicos claro, en esta discusión estamos en posición desventajosa a la hora de discutir temas técnicos, pero es tema técnico lo que quiero yo discutir y el por qué he presentado la ley es tema político, es tema político y la intención yo lo decía al principio de mi exposición y es por qué no empezamos hemos empezado un proyecto de ley de sanidad escolar, por qué no se empieza a legislar donde hay tareas, donde hay competencias y donde podemos empezar a legislar, por qué no desarrollamos nuestra autonomía sobre la base del desarrollo legislativo y no solamente de meros procesos administrativos o de regulación o de funcionamiento, de adecuar la máquina para que esto funcione, no quiero ir más deprisa, no quiero ir más atrás.

Yo he presentado enmiendas también a mi proyecto

para aclarar eso, cosa que tampoco se veía, me refiero a la mezcla de competencias que podía aparecer, pero aquí se ha utilizado dos argumentos fundamentales para hablar de por qué se presenta una enmienda a la totalidad, uno la provisionalidad y otro el tema de que no se ajusta a las características de nuestra Región, no recoge las particularidades de nuestra región y además el señor Consejero, pues ha hecho una mención de lo que se está haciendo, del programa de salud escolar, de que se ha ampliado la cobertura, de programas específicos de la escoriosis, del manual de inspecciones y de lo fabuloso que es delegar en las concejalías, cuando discutíamos la ley de delegación que yo decía, ellos, el Grupo mayoritario decía ley de descentralización, yo decía que delegar no es descentralizar, y decía que no era porque no se dan junto con ello los medios y las posibilidades, cuando se delega es porque se mantiene el centro de la decisión, esta ley no está en contradicción con la filosofía de lo que ustedes han propuesto, quizá con una descentralización o autonomía frontal con medios sí, pero el problema que tenemos ahora mismo es que no hay posibilidades en la inmensa mayoría de los municipios para acometer estas tareas y que se están haciendo desde la coordinación de la propia Consejería, delegando y negociando uno a uno a los propios municipios y ver cómo se puede poner en marcha con experiencias pilotos, es verdad, por tanto no hay posibilidad y dificultad que pueda anteponerse una cosa con la otra.

Pero voy a agarrarme al primer argumento que se ha dado que es el tema de la provisionalidad, aquí se ha dicho que hay un vacío de leyes, que hay un proceso de ley que puede impedir o que puede dificultar el que podamos elaborar desde aquí con posibilidades, y yo digo que en base a la experiencia que hay o cómo se están haciendo las cosas y a la posibilidad que tenemos comparado con otros lados podíamos ir a esa ley de sanidad escolar, sin necesidad de esperar a otra elaboración posterior más grande, la ley básica de sanidad que puede en su día modificar no modificar, yo estoy convencido —ya veremos la, ya hablaremos como queda— que una ley básica de sanidad malamente va a desarrollar la sanidad escolar, lamentará, la mencionará y después se podrá ir a desarrollar aquí a nivel concreto cómo puede ir, pero nosotros tenemos una figura a nivel legislativo, a nivel de situación política que se llama el Senado, y el Senado es la Cámara de representación territorial, y no para nada porque allí ya haya cómo se ha estado haciendo las cosas aquí, en el otro lado y en el otro lado y se parte con una posición de igual, no de hijos pequeños a esperar lo que nos hace desde arriba, no, no vamos a poder discutir en función de la experiencia nuestra y después adecuamos, yo quiero

hacer mención aquí de que tan provisional era la ley de gobierno que llevamos tres reformas y se nos ha anunciado otra reforma en esta Cámara, tres proyectos de ley sobre la acción de gobierno o la ley de gobierno y ha sido provisional y bueno se ha presentado, se ha modificado y se ha vuelto a modificar, no para nada porque se elabore una ley y porque después dentro de un año, de dos o de tres o de cuatro, cuando termine esa ley básica, nosotros adecuemos en función de la reforma que haga falta o del desarrollo que nos de esa ley, podamos ir desarrollando o fomentando lo que podamos tener.

No es un criterio la posibilidad para tirar a parte o para paralizar la posibilidad de poder legislar. Y en cuanto a que no recoge las particularidades de nuestra Región, aquí se ha hecho mención al artículo 3, por parte del Portavoz del Grupo Socialista, bueno, pues el artículo 3 dice: «los servicios de sanidad escolar se desarrollarán», y dice «exámenes de salud periódicos a la población escolar con...

... para nuestros alumnos en nuestra Región; y luego habla de la educación sanitaria que desarrolla posteriormente en el capítulo 2.º sobre «actividades sanitarias» la educación sanitaria ¿es o no es necesaria? o ¿puede o no puede beneficiar a nuestra Región?; y después habla de la observación y vigilancia de las conductas escolares; y después habla de la prevención de enfermedades evitables en el medio escolar, y hace mención a diez puntos:

- La prevención de la caries y otras anomalías bucales, ¿es o no es en nuestra Región?
- La prevención de enfermedades transmisibles.
- La prevención de enfermedades que comienzan en la infancia.
- La prevención de enfermedades carenciales.
- La prevención del alcoholismo y la drogadicción.
- La prevención de accidentes.
- La planificación neucracional.
- La identificación de aptitudes y capacidades para la actividad deportiva.
- El apoyo médico-psíquico y pedagógico a niños de enfermedades crónicas.
- La prevención del tabaquismo.

¿Es o no es posible aplicar y hacer eso a nuestra Región? Y cuando habla del control sanitario de actividades de educación física y deportes ¿es o no es? ¿se puede aplicar o no se puede aplicar? y cuando habla de análisis y propuestas de corrección de las condiciones sanitarias de edificios e instalaciones deportivas ¿es o no es posible hacer instalaciones escolares? Y cuando habla de hacer un expediente médico-escolar con una ficha de salud familiar, con un informe médico o de servicios sanitarios, con una cartilla de salud infantil, y los informes psicopedagógicos ¿es posible o no es posible hacerlo en nuestra Región? ¿Nuestros niños están afectados o no pueden estar afectados por ahí?

Sí hay deficiencias que tiene la ley, que las tiene, si hay posibilidad de adecuarlo es sencillo, se enmiendan los artículos o texto alternativo, pero se va a discutir el tema, lo que yo creo que aquí prima es el no discutir el tema por problemas que yo no entro a discutir o por problemas que yo, a mí se me escapan, puede ser que ahora mismo no interese entrar en esta discusión, puede ser que se aconseje no desarrollar competencias de este tipo y que se vaya a desarrollar o adecuar otro tipo de cosas más lentas, hemos tenido experiencias aquí en esta Región tan disparatadas, desde trenes hasta casinos, hasta otro lado, pues claro vamos a serenarnos no vayan ustedes a ser muy rápidos, déjenme que vayamos, pero malo es copiar o servir de base un proyecto de ley, pero también es malo que se lo hagan a uno desde Madrid o nos digan adelante pueden ustedes hacerlo, porque si no tenemos el mismo problema que teníamos en un principio; y yo creo que hoy es posible tener una ley de sanidad escolar y es posible de que esa ley esté en condiciones mejor que ahora mismo que no tenemos ninguna, y que es mejor tener ley que funcionar por decretos o por la iniciativa de un Consejo de Gobierno, dando posibilidad a que eso sea así, creyendo que eso pueda ser así, pero yo creo que es mejor tener una ley que lo regule, que lo articule, que lo prevea con ocho, quiero decir que esta ley tiene ocho capítulos, y que tiene por encima de diecisiete secciones, bueno, está más o menos orientada en base a una, aquí se ha dicho y yo lo he repetido, lo he dicho al principio antes de que empezaran ustedes a decirlo, ha servido de base la de Galicia y ustedes decían «también el programa electoral del Partido Socialista», pues fabuloso, fabuloso, si no hay ningún problema, no hay ninguna obsesión, yo no tenía en el programa electoral planteada una ley de sanidad escolar, sin embargo yo creo que ponerse a desarrollar una ley de sanidad escolar es positivo y significa un esfuerzo en desarrollar nuestra capacidad legislativa, en desarrollar y legislar nuestros problemas que tenemos aquí, y en ese sentido yo creo que hay

condiciones para hacerlo y estoy convencido que hay experiencias suficientes en la Consejería, hay técnicos suficientes en el equipo de médicos y en el equipo de profesionales que está en el PC como en los que están en la Consejería, porque claro no nos equivocamos, el tener el poder municipal, el tener el poder central —aquí ha hablado alguien que representa al INSALUD, aunque sea hoy Portavoz del Grupo Socialista— y el tener el poder regional, es una capacidad de información y de elementos tremendamente superior al que tengo yo y todos los equipos que pueda tener, pues podría estar mejor, simplemente la voluntad política es decir «hagamos leyes de problemas que tenemos aquí en la Región», y la sanidad escolar es una que yo creía que era la que menos problemas podía darnos porque hay experiencias suficientes, tenemos una posibilidad y no hay ningún problema, vamos a ver que municipio puede hacerlo, qué comarcas lo pueden hacer, cómo lo fomentamos, cómo creamos centros de recursos, y cómo planificamos el INSALUD; regido y evaluado por una ley, no por la que se le ocurra al Consejero de turno con mayor o menor brevedad, que yo en este caso la reconozco, no la hecho en cara, reconozco esa bondad, pero no se trata de eso las leyes que se hacen, se hacen para mucho tiempo, se hacen para siempre no se hacen a corto plazo; y es verdad, sin prisa y sin pausa, vamos a andar despacio pero tampoco sin pausas, y si va a haber ley de sanidad escolar, pues como hoy la enmienda a la totalidad va a votarse por mayoría en esta sala, pues me imagino que tendré la posibilidad de presentar la enmienda en su momento, si todavía estoy en esta Cámara y no se ha disuelto esta Cámara.

Muchas gracias Señorías, muchas gracias señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Diputado.

Tiene el turno de palabra el Grupo Popular.

Sr. FULGENCIO CERVANTES:

Estaba diciendo que espero que en esta primera intervención en esta Cámara no me ocurra como al representante del Grupo Socialista.

El Grupo Popular ha presentado una enmienda a la totalidad a la proposición de ley de sanidad escolar porque pensamos que, no es porque no pensemos que no es necesaria esta ley porque el contenido y los objetivos son deseables, sino porque lo que verdaderamente descamos es una reforma sanitaria, pero

una reforma sanitaria en profundidad, con participación de todos los estamentos implicados, los colegios profesionales, los sindicatos, etc.; como bien ha dicho el señor Portavoz del Grupo Socialista nos encontramos actualmente ante un vacío legislativo y actualmente se acusa a los médicos o a parte de ellos de querer paralizar la reforma sanitaria, pero pensamos que qué reforma porque el Ministerio de Sanidad, don Ernesto Jú prometió que comenzaría a debatirse en las Cortes a primeros del pasado mes de enero, la presentó en rueda de prensa, se publicó íntegra en las revistas especializadas y luego a dormir el sueño de los justos, la llamada ley general de sanidad como todas las leyes debe discutirse y aprobarse en las Cortes Generales que son la representación de la soberanía popular, el intentar aplicar una ley antes de ser aprobada en el Congreso y Senado puede que sea pintoresco, pero lo que no puede ser nunca legal, ni democrático, el gobernar por decreto es propio de dictaduras, no de democracias.

Este pequeño preámbulo es el que nos lleva a la enmienda a la totalidad, según la ley, la proposición de ley de sanidad escolar en el capítulo 1 artículo 2, se asignan las funciones a las recientes creadas unidades básicas de salud o centros de atención primaria, el Real Decreto 137 de 1984 de 11 de enero del 84 mediante el cual se crean las unidades básicas de salud, no es conforme a derecho dejó bien claro el informe en contra del Consejo de Estado, máximo órgano consultivo, ya que conculca una serie de disposiciones legales vigentes, las normas infringidas son la Constitución Española los artículos 9 y 43 que determinan el principio de reserva de ley a propósito de la regulación de la salud pública, el Código Civil en los artículos 1 y 2.22, la ley de Régimen Jurídico de la Administración y voy a saltarme toda una serie de artículos que serían demasiado largos.

Este Grupo piensa que la asignación de estas 998 cartillas a cada facultativo de las unidades básicas de salud con dos horas para consulta, dos para visitas a domicilio y el resto para descanso registro y promoción de salud sigue potenciando...

Sr. PRESIDENTE:

Señor Diputado por favor perdone un momento, es que me dice el Vicepresidente que estamos en el turno de intervenciones en la enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, o estamos en el turno de intervenciones de la enmienda presentada por el Grupo Popular, me parece que, perdone un momento, perdonen sus Señorías. Se suspende la sesión durante cinco minutos.

Sr. FULGENCIO CERVANTES:

Bueno como teníamos presentada en realidad una enmienda a la totalidad de esto y ha habido un error en cuanto a los turnos pues me remito a la enmienda a la totalidad y cedo el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Socialista.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado.

Estamos defendiendo, les recuerdo a sus Señorías que estamos defendiendo el turno a la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista, el turno de intervenciones es el que le corresponde a usted durante diez minutos.

Sr. ALCARAZ ALMELA:

Señor Presidente, señoras y señores Diputados.

Quiero responder además brevemente al Portavoz del Grupo Mixto, para fijar una serie de puntualizaciones porque creo que no..., o no nos ha entendido en las intervenciones tanto del Portavoz del Grupo Socialista, como del Consejero y creo que vamos, no podemos pensar que la ley general o la ley de bases de sanidad va a entrar en las Cortes posiblemente para septiembre, entonces si vamos a hacer una ley ahora aquí en la Región que va a durar prácticamente, va haber que cambiarla o adecuarla a las normativas que nos den en Madrid las Cortes Generales, pues tendremos que estar haciendo un trabajo inútil ahora para volverlo a repetir.

En cuanto a lo que decía su Señoría de que no hay posibilidades económicas en los municipios, yo no estoy de acuerdo, en algunos municipios quizá no hay posibilidades económicas, en la mayoría sí, y además está el apoyo de la Consejería precisamente para realizar el programa que está llevando en nuestra Región que creo que está dando unos grandes resultados, además lo digo por mi pueblo en concreto que ha dado unos resultados estupendos, no de ahora, sino desde que se viene haciendo incluso que se hacía antes sin la ayuda de la Consejería, en la actualidad se está desarrollando y creo que si seguimos con estos programas y mejorándolos como antes nos decía el Consejero de Sanidad, pues seguiremos mejorando y no será necesaria precisamente al menos de momento esta ley de sanidad escolar.

Por otra parte yo le encuentro una serie de fallos

a la proposición que su Señoría presenta, porque además hace una mezcla de ley y una mezcla de desarrollo reglamentario, y creo que bueno eso nos va a llevar a todos a una confusión extrema, entonces vamos a dejar lo que sea desarrollo reglamentario para desarrollarlo posteriormente y vamos a hacer lo que es en sí la ley.

En cuanto decía que vamos a hacer leyes sobre los problemas que existen en la Región, creo que su Señoría podía haber presentado su primera proposición de ley sobre cualquier otro tema, porque además realmente este es un tema que se estaba desarrollando bastante bien y si no recuerdo mal en la comparecencia que hizo el señor Consejero recuerdo en el mes de octubre del año pasado, donde a la Comisión de asistencia social o de acción social de esta Asamblea, nos decía o nos exponía precisamente este programa de salud escolar, creo que con eso todas o al menos todos los Grupos Parlamentarios quedamos contentos y satisfechos de ese proyecto, y en la actualidad ya nos da avanzado una serie de resultados, creo que vamos, vamos a seguir trabajando con estos programas y cuando llegue su momento haremos la ley, pero en base a lo que haya legislado, en base a las competencias que tenemos y precisamente para que sea una ley definitiva, así es que vamos a mantener por supuesto nuestro voto, nuestra enmienda a la totalidad y esperamos que en la próxima proposición de ley que haga podamos no solamente ya apoyarla, sino incluso aprobarla por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Diputado.

Siguiendo en el debate hay presentada otra enmienda a la totalidad a la proposición de ley de sanidad escolar presentada por el Grupo Mixto, el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra durante quince minutos para defender esta enmienda, señor Diputado tiene la palabra.

Sr. FULGENCIO CERVANTES:

Bueno pues como ha habido suerte y no me ha pasado nada repito.

Bueno prácticamente la base en que hemos presentado esta enmienda a la totalidad casi se ha dicho, nosotros decíamos en la primera intervención que estamos de acuerdo con los objetivos y estamos de acuerdo con muchas de las cosas presentadas por el Grupo Mixto en su proposición de ley, lo único en lo que nosotros nos fundamentábamos en esta enmienda a la totalidad era lo dicho anteriormente,

en cuanto a las funciones a quién se le atribuían y eran las unidades básicas de salud.

Decía prácticamente cuando acabó esto, que las unidades básicas de salud que se crearon por Real Decreto se pensaba una asignación de 998 cartillas para cada facultativo, el programa de estas unidades básicas es de dos horas de consulta, dos para visitas a domicilio y el resto para descanso, registro (que no hemos llegado todavía a saber lo que es registro) y promoción de salud, pensamos que con esta asignación de cartillas la masificación seguirá siendo importante en las consultas, dudamos mucho que se pueda desarrollar una medicina preventiva ya que como establece el Real Decreto, los médicos de éstas unidades básicas de salud van a desarrollar la labor de tres especialistas por cada uno de ellos, con una especialidad muy difícil como es el de la asistencia sanitaria, la epidemiología y las urgencias, si a esto le añadimos una especialidad que debe ser importantísima como es la medicina escolar, dígame su Señoría de dónde sacamos estos médicos supermanes, porque pienso que el día tiene veinticuatro horas y no les queda tiempo para dedicarse. Como bien sabe su Señoría representante del Grupo Mixto que ha presentado esta proposición de sanidad escolar, dicha ley como se ha dicho aquí está tomada de la Comunidad Autónoma de Galicia, pues da la casualidad que la Junta de Galicia ha impugnado el Decreto sobre estructuras básicas de salud por estimar que no respeta el orden de competencias establecido en la Constitución Española; esta impugnación por insuficiencia de rango y vicio de incompetencia afecta a los artículos primero y quinto inclusive, séptimo y octavo, noveno y décimo, todos ellos de la mencionada disposición, así como las disposiciones finales primera, segunda, cuarta y quinta, y a sus transitorias tercera, cuarta, quinta y sexta, cómo puede atribuir su Señoría las funciones a unas unidades ya cargadas de trabajo porque se les asignan cuarenta horas semanales, guardia de catorce horas e inseguridad jurídica que concluya entre otros el artículo 9.3 de la Constitución, puesto que según dice el Real Decreto son unidades experimentales de tres años, cuando pasen estos tres años qué va a pasar con estos profesionales sanitarios seguirán, no seguirán tendrán derecho a algo, además qué tipo de formación se les va a dar a estos profesionales sanitarios para que puedan desempeñar la importantísima misión de dedicarse a la sanidad escolar, qué se va a hacer con los hasta ahora especialistas en medicina escolar, por todo esto y por este cúmulo de errores pensamos en cuanto a la distribución de las funciones de esta ley de sanidad escolar en su planteamiento no por el fondo de la ley, es por lo que este Grupo va a votar en contra de la proposición de ley de la sanidad escolar.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Diputado.

Entramos en el turno de intervenciones de los Grupos Parlamentarios, en primer lugar el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra, señor Ríos tiene la palabra durante diez minutos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Señor Presidente, Señorías

A esta altura de la discusión de enmiendas a la totalidad de los proyectos de ley es lógico que éste esté un poco diluido.

Yo quisiera hacer mención como principio a mi réplica, a la propuesta de enmienda a la totalidad por parte del Grupo Popular a que no sé, no sé si el objeto de la enmienda a la totalidad era poder participar en el debate que a la totalidad se hacía aquí en esta Asamblea, en este Pleno de la Asamblea o si de verdad era enmendar en la totalidad el proyecto de ley, porque dos partes, es decir, un apartado de un artículo que es el punto 2 del artículo 2 y la mención del problema a los profesionales como bloque para una enmienda a la totalidad de todo un proyecto de ley que tiene siete capítulos, siete secciones, treinta artículos y cincuenta y ocho apartados, pues la verdad sea dicha de que da la sensación de intentar intervenir por medio, yo creo que ambas cosas podían haber sido enmendadas por el Grupo Parlamentario Popular en el articulado, pero claro el problema es que entonces no llegaba aquí, porque iba a salir triunfante la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista que ya se había anunciado, pues no se podía participar en esta discusión, creo que entonces de lo que se trata es de participar, también en la discusión, en la globalidad aquí en este Pleno.

Yo creo que no sé si ha intentado por lado meterse con el proyecto de ley, pero decir que era bueno, y por otro lado atacar o criticar al PSOE porque no está haciendo la reforma sanitaria, porque culpa a los médicos de no estar haciéndolo, porque las unidades básicas de salud han supuesto una lluvia de cartillas a los médicos, porque los profesionales sanitarios están utilizados, porque qué van a hacer los profesionales, es decir, no sé si ha sido un juego cruzado por decirlo de alguna forma con el Grupo Socialista, la acción del Gobierno o del Gobierno Regional y este humilde Diputado que agacha la cabeza y deja pasar las balas y se va a limitar a responderle a usted.

Bien, ya antes ha salido no sé, yo tengo simpatía por los gallegos, los gallegos, los extremeños y los murcianos hemos llenado Europa en la emigración y mira pues tengo simpatía por lo que es Galicia; el proyecto de ley fue presentado el 17 de marzo del 83 en Galicia, las enmiendas de los Grupos fueron publicadas el 11 de junio y el 15 de junio fue aprobado en el Pleno de la Comunidad Autónoma Gallega, fue aprobado con los votos a favor del Partido Socialista y de Alianza Popular, ese proyecto de ley que hoy aquí es tan enmendado a la totalidad por parte de todos, yo quiero decir que por parte del argumento principal y básico que usted ha argumentado, que ha sido que su Señoría ha argumentado, ha sido el que bueno parecía que toda la tarea de la sanidad escolar se la cifraba, se la daba o se la dedicaba a los equipos sanitarios que van a constituir las unidades básicas de salud en desarrollo en estos momentos en nuestra Región, pero claro eso no es así, eso no es así porque el artículo segundo donde se habla de los profesionales y de los agentes tiene cinco apartados, entonces lo primero, el punto primero a quien se refiere que va a ser la base de la sanidad escolar dice: Los médicos y los profesionales sanitarios locales, los sanitarios a nivel de los municipios, a nivel de los que están trabajando ahora mismo en su localidad, por tanto no es primero, y segundo también puede corresponder a los equipos de los sanitarios que van a constituir las unidades básicas de salud que se van a crear y tercero también podrá recaer en los equipos de sanitarios que el INSALUD para este momento pues reglamente, delege, etc.; también podrá utilizarse como fórmula de coordinación y donde haya deficiencias en los municipios a través de la Consejería con escases, o sea, los municipios que tengan escases podrán coordinarse, podrán proponer acuerdos con la propia Administración Regional para suplir esas deficiencias. Y por último además también mete a otros profesionales de lo que son los centros locales y los centros comarcales de salud más los centros de orientación escolar, los gabinetes de orientación escolar que prácticamente están casi sin ocupar, es decir, cinco apartados de los agentes a que se van a dedicar estas tareas, yo no sé, no sé cómo van a evolucionar las unidades básicas de salud, a mí en principio el nombre me gusta, es decir, parece ser que puede funcionar eso depende de las condiciones en que vaya a funcionar, claro si tienen menos tiempo..., claro entonces no, entonces se les afixia, pero la figura en sí, la figura en sí yo creo que no es lo que dificulta, lo que dificulta es el proceso, yo no entro ni salgo si la Junta de Galicia ha entendido que el proyecto debe ser recurrido, etcétera, aquí en Murcia me imagino que también hay otros profesionales que también lo han recurrido, y desde luego yo estoy porque haya una designación de la tarea sanita-

ria y por la actuación de todos los profesionales que viven de la sanidad dignificada en su actuación, pero claro el proyecto de ley no parte pensando en los profesionales de la sanidad, el proyecto de ley parte pues mira por dónde por el problema de unos niños que están en unas escuelas y tenemos que hacer medicina preventiva con esos niños para evitarnos o para tener un sin fin de datos cara a la planificación sanitaria posterior en lo que significa posibilidad o incidencia de determinadas enfermedades y también para prevenir todo un sin fin de deficiencias que puede provocarse en los centros, ese era el objetivo, y es secundario el tema de los profesionales, bueno secundario, es añadido es lógico que se toque como se van a incorporar, pero también se podía haber modificado no solamente en el artículo 2, como habrá leído su Señoría en el capítulo donde dice personal y medios que es la sección segunda del capítulo sexto hay ahí 5, 6, 7 artículos el 24, el 25, el 26 y el 27 bueno el 27 no, el 24, 25, 26 donde hace referencia también a la incorporación de los profesionales a esta tarea. Yo creo que el centro de la discusión de una ley indudablemente es ver qué se va a hacer, después con qué medios y después con qué personal.

Yo creo que por tanto la enmienda a la totalidad pues yo la diría que la aceptaría como un participar en el debate, pero un creer que la ley hace falta y que por tanto se podía haber solucionado con otro tipo de enmiendas, de todas formas yo pues le rogaría el que se retirase esa enmienda a la totalidad, de todas formas ya hay dos enmiendas y la segunda no se va a votar porque la primera va a triunfar.

Muchas gracias Señorías, muchas gracias señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Diputado.

El señor Diputado del Grupo Popular tiene la palabra por diez minutos.

Sr. FULGENCIO CERVANTES:

Señor Presidente, Señorías.

Me creo que el señor representante del Grupo Mixto no ha oído antes bien o..., decimos que los objetivos decía en mi intervención anterior, son deseables, es decir, que estamos en el fondo prácticamente de acuerdo y se lo he dicho con la ley de sanidad escolar, lo único que no estamos de acuerdo era con las funciones, porque en los artículos en los que corresponden a las funciones hay mucha ambigüe-

dad, podrán, podrán en el único artículo que es el artículo 2 corresponderá, esto es una afirmación eso es por lo que nosotros hemos fundamentado y de hecho hemos presentado enmiendas parciales a la ley de sanidad escolar por si por aquellas casualidades de la vida pasaba, poder debatir las enmiendas parciales y poder llegar a un consenso, poder llegar a una ley que se pudiera.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Diputado.

A continuación el Grupo Parlamentarios Socialista sí quiere hacer uso de la palabra durante diez minutos.

Sr. ALBEROLA GOMEZ-ESCOBAR:

Muy breve, nosotros realmente nos reafirmamos con lo que dijimos en el primer momento, entiendo que el debate se ha salido de su contexto, aquí no está hablando de los centros de salud, ni de su organización, ni del decreto que los pone en marcha,

creo que se han repetido textualmente las palabras que el sindicato libre viene repitiendo sobre este tema sistemáticamente, por tanto nos reafirmamos en nuestra primera intervención con el Grupo Mixto y no tenemos más que decir.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias señor Diputado.

A continuación vamos a hacer las votaciones de las enmiendas presentadas, según dice el Reglamento de la Cámara empezamos por la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Votos a favor	20
Votos en contra	2
Abstenciones	8

Queda por tanto aprobada la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista con 20 votos a su favor, 2 en contra y 8 abstenciones.

Por tanto no da lugar a deliberar y ha terminado el Orden del Día señoras y señores Diputados se levanta la sesión, muy buenas tardes.